



Auditoría Superior del Estado SINALOA

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior



EL FUERTE

Auditoría número E003/2018



Municipio de El Fuerte, Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E003/2018, derivado de la Denuncia por los presuntos hechos irregulares del ejercicio fiscal 2017

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	4
II.- Criterios de Selección.....	4
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance.....	5
V.- Antecedentes.....	5
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	30
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	303
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	304
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	305
XII.- Impacto de las Observaciones.....	306
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	307
XIV.- Dictamen.....	308
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	309



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede de inmediato a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, en atención de la Denuncia contenida en el expediente número 008/2018, por los presuntos hechos irregulares de los gastos de Arrendamiento de Maquinaria y la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, relativo al ejercicio fiscal 2017.



Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior al **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, por el concepto señalado en el párrafo anterior; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, dicho Informe está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Antecedentes; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.

Número de Auditoría.

E003/2018.

Título de la Auditoría.

Revisión y fiscalización del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente a la Denuncia contenida en el expediente número 008/2018.

Tipo de Auditoría.

Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección.

Los criterios considerados para la selección de auditoría son los criterios ponderables siguientes:

Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

Denuncias: Se consideran las entidades que han sido señaladas a través de una denuncia formal ciudadana presentada a la Auditoría Superior del Estado (ASE) con elementos que hacen presumible la existencia de irregularidades en la administración y destino de los recursos públicos y que requiere la intervención de la ASE para esclarecer el hecho.

III.- Objetivo.

Fiscalizar la gestión financiera del Municipio de El Fuerte, correspondiente a los gastos de Arrendamiento de Maquinaria que se encuentran registrados en el ejercicio fiscal 2017 y revisar la cuenta 1112 BANCOS/TESORERÍA, en específico las cuentas bancarias números: 11121-2-000076 con cargo de \$84,844.75, 11121-2-000078 con cargo de \$47,246.14, 11121-2-000079 con cargo de \$63,003.04, 11121-2-000085 con cargo de \$47,246.14 y 11121-2-000087 con cargo de \$170,088.56, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance.**Muestra Auditada.**

ALCANCE	EGRESOS	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UNIVERSO SELECCIONADO	\$56,551,554.63	\$28,008,293.06
MUESTRA AUDITADA	21,495,857.11	28,008,293.06
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	38.01%	100%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$28,008,293.06	\$28,008,293.06	100%
TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	\$28,008,293.06	\$28,008,293.06	100%
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	\$7,003,490.89	\$7,003,490.89	100%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (CONSTRUCCIONES EN PROCESO)	49,548,063.74	14,492,366.22	29.25%
TOTAL DE EGRESOS	\$56,551,554.63	\$21,495,857.11	38.01%

V.- Antecedentes.

El día 23 de abril de 2018 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa el oficio sin número, de la misma fecha, el cual se encuentra signado por el [REDACTED] ciudadano del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, a través del cual solicita a la Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, revisar a fondo el listado de las obras que a continuación se detalla, contra quien resulte responsable.

No.	CONTRATO	OBRA
1	FU17-FISM-072	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN MOCHICAHUI
2	FU17-FISM-078	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN JARDÍN DE NIÑOS DE LA COMUNIDAD EN RINCÓN DE ALISOS
3	FU17-FISM-055	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIOS EN EL VADO CUATRO EN EL LLANO DE LOS SOTO
4	FU17-FISM-023	CONSTRUCCIÓN DE TRES SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA LADRILLERA, TRES EN EL ALHUATE, DOS EN JAHUARA I Y DOS EN EL CARRICITO
5	FU17-FISM-051	CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y SIETE CUARTOS DORMITORIOS EN LA CABECERA MUNICIPAL
6	FU17-FISM-059	CONSTRUCCIÓN DE TRES CUARTOS DORMITORIOS EN JOAQUÍN AMARO Y TRES EN LOS MUSOS
7	FU17-FISM-021	CONSTRUCCIÓN DE TRES SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN EL VADO
8	FU17-FISM-054	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN LOS CAPOMOS Y TRES EN ESTACIÓN VEGA
9	FU17-FISM-053	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA EN EL CAM N° 43, UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL
10	FU17-FISM-022	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN BATEVE
11	FU16-R23/FF-001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CAMINO EL FUERTE-OCOLOME-UIHUIZAMORA
12	FU17-FISM-015	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN SECTOR PANTEÓN (2da. ETAPA.) EN LA CABECERA MUNICIPAL
13	FU17-R23/FF-001	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA A CHINOBAMPO, MUNICIPIO DE EL FUERTE.



No.	CONTRATO	OBRA
14	FU17-FISM-057	CONSTRUCCIÓN DE DOS CUARTOS DORMITORIOS EN JACOLUA, TRES EN ALAMEDA, TRES EN CERRILLOS I Y DOS EN CERRILLOS II
15	FU17-FISM-056	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN MOCHICAHUI Y CINCO EN TRES GARANTÍAS
16	FU17-FISM-022	CONSTRUCCIÓN DE CINCO CUARTOS DORMITORIOS EN BATEVE
17	FU16-R23/FF-001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CAMINO EL FUERTE-OCOLOME-UIHUIZAMORA
18	FU17-FISM-069	CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTO SANITARIO EN JARDÍN DE NIÑOS MIGUEL H. RUELAS UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL
19	FU17-FISM-077	CONSTRUCCIÓN DE DOS SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA COMUNIDAD DE LA BAJADA DEL MONTE Y DOS EN BASOTEVE
20	FU17-FISM-074	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SANITARIOS SECOS EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO
21	FU17-FISM-073	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO CUARTOS DORMITORIOS EN EL MAHONE Y TRES EN LAS CHUNAS
22	FU17-FISM-079	CONSTRUCCIÓN DE DIEZ CUARTOS DORMITORIOS EN LA COMUNIDAD DE CONSTANCIA Y DOS EN LOS PARAJES
23	FU17-FISM-076	CONSTRUCCIÓN DE TRES SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA COMUNIDAD DE PINO SUÁREZ Y CUATRO EN EMILIANO ZAPATA
24	FU17-FISM-075	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SANITARIOS CON BIODIGESTOR EN LA COMUNIDAD EN LOS MUOS, DOS EN LOS PARAJES, DOS EN LOS CHINOS DE LOS GAMES, DOS EN CHINOS DE LOS VÁZQUEZ Y DOS EN LOS AMOLES

Además se solicita fiscalizar los gastos de arrendamiento de maquinaria que se encuentren registradas en las cuentas 2017, ya que en el año 2017 no se trabajó ningún camino y se desconoce cómo se justificó dicho gasto del ayuntamiento, así como también se solicita revisar las siguientes cuentas:

CUENTA 1112 BANCOS/TESORERÍA.

- 11121 2 000076 con cargo de \$84,844.75
- 11121 2 000078 con cargo de \$47,246.14
- 11121 2 000079 con cargo de \$63,003.04
- 11121 2 000085 con cargo de \$47,246.14
- 11121 2 000087 con cargo de \$170,088.56

Mediante oficio número AUD/DAJ.123/2018 de fecha 27 de abril de 2018, signado por el Dr. Octavio Ramón Acedo Quezada, se turnó al área de Cumplimiento Financiero la denuncia 008/2018, a través del cual señaló que se incluyera en la auditoría número 019/2018 que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, las obras señaladas con antelación, para que se investiguen los motivos por los cuales las obras se encuentran atrasadas o bien, en caso de abandono.

En relación a lo anterior, mediante oficio AUD/AECF/0152/2018 de fecha 30 de abril de 2018 se hizo del conocimiento al titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se incluyó en la auditoría número 019/2018 que se realizó al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, la revisión y fiscalización del punto referente a las obras que se encuentran atrasadas, o bien,

abandonadas; asimismo, en relación al punto número dos referente a los gastos de arrendamiento de maquinaria y punto número tres referente a la cuenta Bancos/Tesorería quedaron pendientes de atender en virtud del tiempo y/o programa que se planeó para realizar la auditoría de Cuenta Pública al citado Municipio, por lo que se atenderán dichos puntos mediante la auditoría específica que se encuentra a realizar en el mes de noviembre del presente año.

ATENCIÓN A LA SOLICITUD.

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emite la orden de auditoría número E003/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018 con oficio número ASE/AUD/OC/ 0157/2018, a través del cual instruye la práctica de la auditoría con el propósito de atender la Denuncia contenida en el expediente número 008/2018, presentada por el [REDACTED] ciudadano del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, relativo a que se fiscalicen los gastos de Arrendamiento de Maquinaria que se encuentran registradas en el ejercicio de dos mil diecisiete y se revise la cuenta 1112 BANCOS/TESORERÍA en específico las cuentas bancarias números: 11121-2-000076 con cargo de \$84,844.75, 11121-2-000078 con cargo de \$47,246.14, 11121-2-000079 con cargo de \$63,003.04, 11121-2-000085 con cargo de \$47,246.14 y 11121-2-000087 con cargo de \$170,088.56, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; así como para desarrollar cualquier procedimiento de auditoría que se considere necesario al momento de nuestra visita, relacionado con la obtención de la evidencia suficiente y competente, relativa al ejercicio fiscal auditado.

VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



VII.- Resultados de la Revisión Financiera.

1112-2-000076 BANCOS-BANAMEX-CTA. NÚMERO 7008/7329885 INADEM SIG PARA CATASTRO

La cuenta 1112-2-000076 Bancos-Banamex-Cta. Número 7008/7329885 INADEM SIG para Catastro proviene del ejercicio Fiscal 2015, y corresponde a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, otorgados por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor para la ejecución del Proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA CATASTRO, USO DE SUELO/LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE”, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$84,844.75. Se analizaron los movimientos registrados en esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2017, comprobándose cargos por un total de \$3,433,432.28 y abonos por \$3,376,048.00, verificando que estuvieran soportados con documentación comprobatoria y justificativa, y en apego al Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, firmado el 17 de noviembre de 2015, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 01. Con Observación.

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2017 realizaron transferencias bancarias de la cuenta en la que se manejaron los recursos del Instituto Nacional del Emprendedor, Banamex, S.A., número 70087329885, a la cuenta bancaria del gasto corriente Banamex, S.A., número 328264740, por importe total de \$275,624.00. A continuación se presenta el detalle:

PÓLIZA		TRANSFERENCIAS		FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANAMEX, S.A. NÚM. 70087329885
NÚMERO	FECHA	NÚM. AUT.	IMPORTE	
D0000419	31/08/2017	79235	\$106,000.00	15/08/2017
D0000289	28/09/2017	22625	84,824.00	20/09/2017
D0000380	30/11/2017	93575	84,800.00	09/11/2017
TOTAL			\$275,624.00	

Cabe mencionar que durante el ejercicio auditado registraron los reintegros de la cuenta bancaria del gasto corriente Banamex, S.A., número 328264740 a la cuenta bancaria Banamex, S.A., número 70087329885 por importe total de \$275,624.00, según pólizas de diario D0000419 del 31/08/2017, D0000326 del 29/09/2017 y D0000380 del 30/11/2017 mediante transferencias bancarias los días 31/08/2017, 29/09/2017 y 30/11/2017, según estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias antes mencionadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el numeral 26, fracciones I y II de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-01-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 02. Sin Observación.

Se revisaron 2 pólizas de diario en las que registraron pagos mediante transferencias electrónicas al proveedor Cluster Código TI AC, por importe de \$1,500,000.00 cada uno, por concepto de abono y pago total de la factura 102, aportación INADEM para el desarrollo del Proyecto de implementación de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para Catastro (Uso de Suelo/Licencia de Funcionamiento y Permiso de Construcción en el Municipio de El Fuerte), con folio FNE-150525-C1-5-00147574, de las cuales el pasivo fue registrado en póliza de diario DD0000080 del 29 de mayo de 2017 con afectación presupuestal a la cuenta 5133 3 333001 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - Programas y Accesorios para el Equipo de Cómputo - Fondos Federales - INADEM Sist. Inf. Geográfica p/Catastro (S.I.G). Remanentes 2016, INADEM S.I.G. para Catastro, comprobándose que está soportado con contrato de prestación de servicios celebrado con Cluster Código TI AC y los entregables del proyecto emitidos por el proveedor; asimismo, se nos proporcionó evidencia del funcionamiento del sistema. A continuación se detallan:

PÓLIZA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANAMEX, S.A. NÚM. 70087329885
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
D0000430	31/05/2017	\$1,500,000.00	ABONO DE FACTURA 102, APORTACIÓN INADEM PARA EL DESARROLLO DEL IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA CATASTRO (USO DE SUELO/LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, CON FOLIO FNE-150525-C1-5-00147574.	26/05/2017
D0000437	31/05/2017	1,500,000.00	PAGO TOTAL DE FACTURA 102, APORTACIÓN INADEM PARA EL DESARROLLO DEL IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA CATASTRO (USO DE SUELO/LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, CON FOLIO FNE-150525-C1-5-00147574.	31/05/2017
TOTAL		\$3,000,000.00		

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 03. Con Observación.

En póliza de diario D0000165 del 19 de septiembre de 2017, registraron la entrega de recursos por concepto de gastos a comprobar al C. Ramón Andrés Castro Almeida, por importe de \$21,246.00, los cuales se entregaron mediante transferencia electrónica de la misma fecha, verificándose que en póliza de diario D0000167 del 19 de septiembre de 2017, registraron la comprobación bajo el concepto de reintegro de productos financieros generados con recursos del proyecto INADEM SIG para Catastro correspondientes al ejercicio fiscal 2015, la cual está soportada con ficha de depósito y línea de captura de la Tesorería de la Federación número 0017ABNX461043605217 por el importe antes mencionado, observándose que omiten documentación comprobatoria que identifique las causas que motivaron dicho reintegro, el número de folio y la denominación del proyecto, además de que no se informó por escrito a la Coordinación General de Planeación Estratégica, Evaluación y Seguimiento del Instituto Nacional del Emprendedor.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo señalado en la cláusula octava segundo párrafo del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de El Fuerte, firmado el 17 de noviembre de 2015; numeral 29-A, fracción XV de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 04. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de colaboración para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de El Fuerte, firmado el 17 de noviembre de 2015, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el "INADEM" y el "BENEFICIARIO", para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) PARA CATASTRO, USO DE SUELO/LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE", se detectó que la cuenta bancaria número 70087329885 de Banamex, S.A., donde se manejaron los recursos del Fondo Nacional Emprendedor 2015, refleja un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$84,844.75 derivado de los rendimientos financieros, observándose que dichos rendimientos no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación, derivado de una incorrecta administración en la cuenta bancaria.

Es de mencionar que mediante acuerdo número 022-ORD006-CS2015-2017, el Comité de seguimiento del INADEM, aprobó una prórroga final e improrrogable al 30 de mayo de 2017 para comprobación y conclusión del proyecto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la cláusula octava del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de El Fuerte, firmado el 17 de noviembre de 2015; numeral 29-A, fracción XIV de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-04-01 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,844.75 (ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber omitido reintegrar a la Tesorería de la Federación, los rendimientos generados de los recursos del Fondo Nacional Emprendedor para el Proyecto denominado Implementación de Sistemas de Información Geográfica para Catastro, Uso de Suelo /Licencia de Funcionamiento y Permiso de Construcción del Municipio de El Fuerte.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-04-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación, los rendimientos generados por los recursos del Fondo Nacional Emprendedor.

1112-2-000078 BANCOS-BANAMEX-CTA. NÚMERO 7008/7888698 INADEM ASESORÍAS EMPRESARIALES.

La cuenta 1112-2-000078 Bancos-Banamex-Cta. Número 7008/7888698 INADEM Asesorías Empresariales proviene del ejercicio fiscal 2015, y corresponde a los apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, otorgados por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor para la ejecución del Proyecto denominado “FORMACIÓN DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A 100 EMPRESAS DE LOS SECTORES DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO”, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$47,246.14. Se analizaron los movimientos registrados en esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2017, comprobándose cargos por un total de \$3,684,776.77 y abonos por \$3,687,124.77, verificando que estuvieran soportados con documentación comprobatoria y justificativa, y en apego al Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de El Fuerte, firmado el 14 de octubre de 2015, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 05. Con Observación.

Se observa que durante el ejercicio fiscal 2017 realizaron transferencias bancarias de la cuenta en la que se manejaron los recursos del Instituto Nacional del Emprendedor, Banamex, S.A., número 70087888698, a las cuentas bancarias del Gasto Corriente Banamex, S.A., número 328264740 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 Banamex, S.A., número 70103189878, por importe total de \$1,517,594.00. A continuación se presenta el detalle:

PÓLIZA			NÚM. CTA. DESTINO	FECHA DE CARGO S/EDO. CTA. BANAMEX, S.A. 7008/7888698
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
D-419	31/08/2017	\$820,000.00	BANAMEX, S.A., 328264740	15/08/2017
D-289	28/09/2017	30,000.00	BANAMEX, S.A., 328264740	22/09/2017
		30,000.00	BANAMEX, S.A., 70103189878	25/09/2017
D-343	31/10/2017	30,000.00	BANAMEX, S.A., 328264740	25/10/2017
D-379	30/11/2017	60,000.00	BANAMEX, S.A., 328264740	14/11/2017

1)



PÓLIZA			NÚM. CTA. DESTINO	FECHA DE CARGO S/EDO. CTA. BANAMEX, S.A. 7008/7888698
NÚMERO	FECHA	IMPORTE		
		47,594.00	BANAMEX, S.A., 328264740	08/11/2017
D-275	18/12/2017	500,000.00	BANAMEX, S.A., 328264740	18/12/2017
TOTAL TRASPASOS		\$1,517,594.00		

1) Este traspaso lo registran contablemente con cargo en la cuenta 1112-2-000035 cta.328/7137612, debiendo registrarlo en la cuenta 1112-2-000086 cta.7010/3189878. Cabe mencionar que el día 29/09/2017 realizaron dos traspasos de la cuenta bancaria 7010/3189878 a la cuenta 328/7137612 por importe de \$30,000.00 cada uno, verificándose que en póliza de diario D0000326 del 29/09/2017 únicamente registran contablemente un traspaso por \$30,000.00, por lo que no se reflejó como partida en conciliación en dicho mes.

Se comprobó que durante el periodo auditado registraron los reintegros de la cuenta bancaria del Gasto Corriente Banamex, S.A., número 328264740 a la cuenta bancaria Banamex, S.A., número 70087888698 por importe total de \$1,487,594.00 y de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 Banamex, S.A., número 70103189878 a la cuenta bancaria Banamex, S.A., número 70087888698 por importe de \$30,000.00, según pólizas de diario D0000419 del 31/08/2017, D0000326 del 29/09/2017, D0000374 del 31/10/2017, D0000379 del 30/11/2017 y D0000419 del 29/12/2017 mediante transferencias bancarias realizadas los días 31/08/2017, 29/09/2017, 31/10/2017, 30/11/2017 y 28/12/2017, según estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias antes mencionadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33, 42, 43, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en el numeral 26, fracciones I y II de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-05-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06. Con Observación.

Al verificar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de colaboración para el otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de El Fuerte, firmado el 14 de octubre de 2015, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de cooperación entre el “INADEM” y el “ORGANISMO INTERMEDIO”, para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado “FORMACIÓN DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A 100 EMPRESAS DE LOS SECTORES DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO”, se detectó que al 31 de diciembre de 2017 existe un saldo pendiente de aplicar por importe total de \$830,603.32, del cual un importe de \$47,246.14 corresponde a la cuenta 1112-2-000078 Bancos-Banamex, S.A.-cta. 7008/7888698 INADEM Asesorías Empresariales y un importe de \$783,357.18 a la cuenta 1114-2-000024 Inversiones Temporales-Banamex, S.A.-fondo de inversión cta. 8027815949 INADEM Asesorías Empresariales.

Cabe mencionar que durante nuestra visita se nos entregó póliza de egreso EI30000001 del 25 de julio de 2018, en la que registran reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a los recursos del proyecto número FNE-150612-C4-1-00163403 denominado “Formación de Capacidades a través de la adopción de Tecnologías de Información y Comunicación a 100 Empresas de los Sectores de Industria, Comercio, Servicios y Turismo”, por importe de \$794,999.70, realizado mediante transferencia electrónica el día 25 de julio de 2018 según estado de cuenta bancario de la cuenta bancaria antes mencionada, observándose que los rendimientos por importe de \$35,603.62 no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la cláusula octava del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, firmado el 14 de octubre de 2015; numeral 29-A, fracción XIV de las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2015.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-06-02 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$35,603.62 (treinta y cinco mil seiscientos tres pesos 62/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber omitido reintegrar a la Tesorería de la Federación, los rendimientos generados de los recursos del Fondo Nacional Emprendedor para el Proyecto denominado Formación de Capacidades a Través de la Adopción de Tecnologías de Información y Comunicación a 100 Empresas de los Sectores de Industria, Comercio, Servicios y Turismo.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-06-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación, los rendimientos generados por los recursos del Fondo Nacional Emprendedor.

1112-2-000079 BANCOS-BANAMEX-CTA. NÚMERO 7008/8631216 PROYECTO CARRETERA CHINOBAMPO

La cuenta 1112-2-000079 Bancos-Banamex-Cta. Número 7008/8631216 Proyecto Carretera Chinobampo proviene del ejercicio fiscal 2015, y corresponde a los recursos del “Programa Desarrollo Regional 2015”, asignados para el Proyecto de Construcción de Carretera El Fuerte-Chinobampo, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$63,003.04. Se analizaron los movimientos registrados en esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2017, comprobándose cargos por un total de \$62.50 y abonos por \$27,558.61, verificando que estuvieran soportados con documentación comprobatoria y justificativa, y en apego al Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de El Fuerte, de fecha 30 de noviembre de 2015, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 07. Con Observación.

En póliza de diario D0000125 del 15 de marzo de 2017, registraron pago al Instituto Mexicano de la Industria de la Construcción, por importe de \$27,558.61, por concepto de reintegro correspondiente a las retenciones del 2 al millar provenientes del ejercicio fiscal 2016, observándose que no se enteraron de manera oportuna, además omiten el recibo oficial emitido por el Instituto Mexicano de la Industria de la Construcción.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en cláusula séptima, incisos c) y d) del Convenio de Colaboración para el Fomento de la capacitación que celebran por una parte el Municipio del H. Ayuntamiento de El Fuerte y por la otra, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., de fecha 02 de enero de 2014.

En la evaluación de respuesta proporcionan copia certificada de recibo de pago emitido por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción con folio número 90-52, de fecha 11 de abril de 2017 por importe de \$27,558.51, a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, sin embargo, debido al incumplimiento a la norma, se emite la siguiente acción:

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-07-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 08. Con Observación.

Al verificar la aplicación y destino de los recursos del Programa Desarrollo Regional 2015 para el Proyecto de Construcción de Carretera El Fuerte-Chinobampo, devengados al 31 de diciembre de 2017, y que los recursos que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2017, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$57,812.92 pendiente de reintegrar al cierre del ejercicio fiscal 2017, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/2017	
BANCOS:		\$63,003.04
1112 2 000079 BANAMEX, S.A., CUENTA 70088631216 PROYECTO CARRETERA CHINOBAMPO	\$63,003.04	
(-) RECURSOS COMPROMETIDOS:		5,190.12
PASIVOS POR PAGAR:		
2112 1 000009 000928 PROVEEDORES-PROYECTO CARRETERA CHINOBAMPO	0.00	



CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/2017	
2117 1 000009 000024 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO-INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA 0.5% AL MILLAR (I.C. Y V.) PROYECTO CARRETERA CHINOBAMPO	5,190.12	
2117 1 000009 000025 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO-CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) PROYECTO CARRETERA CHINOBAMPO	0.00	
(=) RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR A LA TESOFE		\$57,812.92

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la cláusula séptima del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de El Fuerte, de fecha 30 de noviembre de 2015, así como el numeral 15 de los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-08-03 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$57,812.92 (cincuenta y siete mil ochocientos doce pesos 92/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber omitido reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos del “Programa de Desarrollo Regional 2015”, para el Proyecto Carretera Chinobampo, ejercicio fiscal 2015.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-08-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos del Programa de Desarrollo Regional 2015.

1112-2-000085 BANCOS-BANAMEX-CTA. NÚMERO 7010/1669147 CARRETERA EL FUERTE-OCOLOME

La cuenta 1112-2-000085 Bancos-Banamex-Cta. Número 7010/1669147 Carretera El Fuerte-Ocolome proviene del ejercicio fiscal 2016, y corresponde a los recursos del “Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016”, asignados para el Proyecto de Construcción de Pavimento a base de mezcla asfáltica del camino El Fuerte-Ocolome-Uihuzamora, reflejando un saldo al 31 de diciembre de 2017 por importe de \$126,388.00. Se analizaron los movimientos

registrados en esta cuenta durante el ejercicio fiscal 2017, comprobándose cargos por un total de \$888,727.10 y abonos por \$12,910,563.03, verificando que estuvieran soportados con documentación comprobatoria y justificativa, y en apego al Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de El Fuerte, de fecha 08 de noviembre de 2016, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 09. Con Observación.

En póliza de diario D0000036 del 25 de enero de 2017, registran transferencia bancaria a favor de la Comisión Federal de Electricidad por importe de \$865,395.25, la cual está soportada con factura número 895 del 09/02/2017 por concepto de anticipo de subsidio correspondiente a febrero de 2017, expedida por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de El Fuerte, debido a que la paramunicipal se encontraba administrativamente impedida para realizar dicho pago toda vez que sus cuentas bancarias se encontraban congeladas y era necesario realizar el pago de energía eléctrica, observándose que dicho pago no se debió realizar con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016. Se verificó el cobro el día 23/01/2017 según estado de cuenta bancaria de Banamex, S.A., número 70101669147.

Cabe mencionar que en póliza de diario D0000052 del 31 de enero de 2017 registran reintegro de la cuenta bancaria del gasto corriente Banamex, S.A., número 328264740 a la cuenta bancaria en la que se manejaron los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 (Carretera El Fuerte-Ocolome), Banamex, S.A., número 70101669147, por importe de \$865,395.25, lo cual se realizó mediante transferencia electrónica el día 31 de enero de 2017, según estados de cuenta bancarios de las cuentas bancarias antes mencionadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 17, 33, 42, 43, 67, 69 cuarto párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como lo establecido en la cláusula quinta del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de El Fuerte, de fecha 08 de noviembre de 2016.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-09-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10. Con Observación.

En póliza de diario D0000213 del 23 de marzo de 2017, registran transferencia bancaria a favor de Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., por importe de \$603,914.28, por concepto de pago de estimación número 1 referente a la obra de construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, observándose un pago en exceso por importe de \$5,206.15, toda vez que omitieron retener y registrar contablemente las retenciones del 0.2% CMIC por importe de \$1,487.47 y de Inspección y Vigilancia 0.5% por importe de \$3,718.68, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria. A continuación se detalla:

FACTURA			CONCEPTO	FECHA DE COBRO S/EDO. DE CUENTA BANAMEX, S.A., 7010/1669147
NÚMERO	FECHA	IMPORTE NETO A PAGAR		
A-279	06/03/2017	\$598,708.13	PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIÓN NÚMERO 1 REFERENTE A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CAMINO EL FUERTE-OCOLOME-HUIZAMORA, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, SEGÚN CONTRATO FU16-R23/FF-001 DEL PERIODO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 09 DE FEBRERO DE 2017.	22/03/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 33, 37 fracción II, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 191 de la Ley Federal de Derechos; séptima inciso c) y d) del Convenio de Colaboración para el Fomento de la Capacitación que celebran por una parte el Municipio del H. Ayuntamiento de El Fuerte y por la otra, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., de fecha 02 de enero de 2014.

En la evaluación de respuesta proporcionan copia certificada de oficio número 31/2019 dirigido al Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., por medio del cual, el L.A.F. Esteban Moreno Gámez, Tesorero Municipal, solicita el reintegro de las retenciones, ficha de depósito de la cuenta bancaria 1669147 de Banamex, S.A., de fecha 20 de febrero de 2019, por importe de \$5,206.15 y póliza de diario D0000040 de fecha 20 de febrero de 2019.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-10-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11. Con Observación Solventada.

Registran pagos a favor de Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., por importe total de \$6,210,650.73 por concepto de estimaciones de la obra de construcción de pavimento a base de mezcla asfáltica en camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, observándose que omiten el registro de retenciones del 0.2% CMIC por importe de \$15,430.18 y de Inspección y Vigilancia 0.5% por importe de \$38,575.47. A continuación se detallan:

PÓLIZA		CONCEPTO	FACTURA			RETENCIONES		IMPORTE NETO A PAGAR
NÚMERO	FECHA		NÚMERO	FECHA	IMPORTE	0.2% CMIC	0.5% INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	
D0000466	31/05/2017	PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIÓN NO. 4 REFERENTE A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CAMINO EL FUERTE-OCOLOME-HUIZAMORA, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, SEGÚN CONTRATO FU16-R23-/FF-001 DEL PERIODO DEL 04 AL 15 DE ABRIL DE 2017.	A-287	02/05/2017	\$4,605,486.93	\$11,343.56	\$28,358.91	\$4,565,784.46
D0000226	16/06/2017	PAGO DE ESTIMACIÓN NÚMERO 5 REFERENTE A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CAMINO EL FUERTE-OCOLOME-HUIZAMORA, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, SEGÚN CONTRATO FU16-R23/FF-001 DEL PERIODO DEL 17 DE ABRIL AL 20 DE MAYO DE 2017.	A-296	15/06/2017	1,659,169.45	4,086.62	10,216.56	1,644,866.27
TOTALES					\$6,264,656.38	\$15,430.18	\$38,575.47	\$6,210,650.73

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, 17, 18, 22, 33 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

En el transcurso de la auditoría nos proporcionaron pólizas de diario D0000014 y D0000015 del 11 de diciembre de 2018, en las que registran las retenciones observadas.



Resultado Núm. 12. Con Observación.

Al verificar la aplicación y destino de los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 para el Proyecto de Construcción de Pavimento a base de mezcla asfáltica del camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora, devengados al 31 de diciembre de 2017, y que los recursos que no se encuentran vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se hayan reintegrado a la Tesorería de la Federación, se observa un importe de \$84,703.16 pendiente de reintegrar al cierre del ejercicio fiscal 2017, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Se detalla:

CONCEPTOS	SALDO AL 31/12/2017	
BANCOS:		\$126,388.00
1112 2 000085 BANAMEX, S.A., CUENTA 70101669147 CARRETERA EL FUERTE-OCOLOME	\$126,388.00	
(-) RECURSOS COMPROMETIDOS:		41,684.84
PASIVOS POR PAGAR:		
2112 1 000009 000934 PROVEEDORES-PROYECTO CARRETERA EL FUERTE-OCOLOME-HUIZAMORA	0.00	
2117 1 000009 000028 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO-CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) CARRETERA EL FUERTE-OCOLOME-HUIZAMORA	14,822.18	
2117 1 000009 000029 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO-INSPECCIÓN CONTROL Y VIGILANCIA 0.5% AL MILLAR (I.C. Y V.) CARRETERA EL FUERTE-OCOLOME-HUIZAMORA	26,862.66	
(=) RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.		\$84,703.16

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 224 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en la cláusula quinta, segundo párrafo del Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Gobierno del Municipio de El Fuerte, de fecha 08 de noviembre de 2016.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-12-04 Pliego de Observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$84,703.16 (ochenta y cuatro mil setecientos tres pesos 16/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber omitido reintegrar a la Tesorería de la Federación, recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016 para el Proyecto de Construcción de Pavimento a base de mezcla asfáltica del camino El Fuerte-Ocolome-Huizamora.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-12-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Programa de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2016.

1112-2-000087 BANCOS-BANAMEX-CTA. NÚMERO 7010/2252746 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, recibió recursos públicos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por importe de \$53,867,395.60, los cuales fueron depositados en la cuenta Núm. 7010/2252746 del Banco Nacional de México, S.A., en la que se reflejan rendimientos financieros por importe de \$17,243.97; se verificó que el ejercicio de estos recursos estuviera soportado con documentación comprobatoria y justificativa, y en apego a lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 13. Con Observación.

Al analizar las salidas de recursos de la cuenta 1112 2 000087 Cta. Núm. 7010/2252746 FAISM2017, en la que se depositaron las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal durante el ejercicio fiscal 2017, se detectó que con fecha 04 de octubre de 2017, se abrió una cuenta bancaria en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0355042450, correspondiente al Fondo de referencia, observándose que el manejo de los recursos se realizó en 2 cuentas bancarias.

Cabe mencionar que el contrato celebrado con fecha 04 de octubre de 2017 de la cuenta bancaria en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Número 0355042450, carece de firma del Cliente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 y

69 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 67, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-13-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 14. Con Observación.

Derivado del uso de las 2 cuentas bancarias para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se procedió a revisar el saldo de las mismas, así como de las cuentas de inversión ligadas a las mismas, además de los pasivos registrados pendientes de pago con estos recursos, observándose que al 31 de diciembre de 2017, quedó pendiente de ejercer un importe de \$3,994,956.29. A continuación se presenta el detalle:

CODIFICACIÓN CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2017
1112 2 000087	BANCOS-BANAMEX CTA. NÚM. 7010/2252746.	\$ 170,088.56
1112 5 000001	BANCOS-BANORTE CTA. NÚM. 0355042450.	3.05
1114 2 000035	INVERSIONES TEMPORALES-Banamex, CONTRATO NÚM. 8081622009.	3,816,664.57
1114 5 000001	INVERSIONES TEMPORALES-BANORTE, CONTRATO NÚM. 0503580483	<u>18,105.74</u>
	TOTAL DISPONIBLE EN CUENTAS BANCARIAS Y DE INVERSIONES	\$ 4,004,861.92
MENOS:		
2117 1 000002 000001	RETENCIONES POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS	\$ <u>9,905.63</u>
	TOTAL PASIVOS O CUENTAS POR PAGAR Y/O ENTERAR	\$ <u>9,905.63</u>
	RECURSOS PENDIENTES DE EJERCER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	<u>\$3,994,956.29</u>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracciones I y II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-14-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA

El Gobierno Municipal de El Fuerte, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos del Impuesto Predial Rústico y del Gasto Corriente, por concepto de Arrendamiento de Maquinaria Pesada por importe global de \$7,003,490.89 el cual se fiscalizó al 100%; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 15. Con Observación.

Al revisar los contratos de arrendamiento de tractor D8R, motoniveladora 140K y retroexcavadora 420D, se detectó que la afectación presupuestal se realiza a la cuenta 5132 3 326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, observándose que debieron registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, S.A.
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE			
TRACTOR D8-R							
EA0000013	19/05/2017	548	15/05/2017	\$278,400.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (TRACTOR D8 R) PARA TRABAJOS DIVERSOS EN BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA EL FUERTE-EL MAHOME Y EN CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, CON NÚMERO DE CONTRATO: FU17/GC-M/004	JOSÉ AARÓN JÍMENEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26474-0 DE GASTO CORRIENTE FECHA DE PAGO: 19/05/2017



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, S.A.
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D0000355 EA0000014	31/08/2017 01/09/2017	605	31/08/2017	278,400.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (TRACTOR D8 R) PARA TRABAJOS DIVERSOS EN BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA EL FUERTE-EL MAHOME Y EN CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/GC-M/015.	JOSÉ AARÓN JÍMENEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/264740 DE GASTO CORRIENTE FECHA DE PAGO: 01/09/2017
D0000067	05/10/2017	622	28/09/2017	278,400.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (TRACTOR D8 R) PARA TRABAJOS DIVERSOS EN BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA EL FUERTE-EL MAHOME Y EN CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/018.	JOSÉ AARÓN JÍMENEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 05/10/2017
D0000433 D0000092	31/10/2017 13/11/2017	646	31/10/2017	278,400.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (TRACTOR D8 R) PARA TRABAJOS DIVERSOS EN BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA EL FUERTE-EL MAHOME Y EN CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/021.	JOSÉ AARÓN JÍMENEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 01/11/2017
DD0000132 D0000014	30/11/2017 01/12/2017	79	30/11/2017	413,840.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (TRACTOR D8 R) PARA TRABAJOS DIVERSOS EN BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA EL FUERTE-EL MAHOME Y EN CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/026.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 01/12/2017
DD0000144 EB0000001	27/12/2017 02/01/2018	86	27/12/2017	413,840.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (TRACTOR D8 R) PARA TRABAJOS DIVERSOS EN BASURERO MUNICIPAL UBICADO EN CARRETERA EL FUERTE-EL MAHOME Y EN CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU18/IPR-M/002.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 02/01/2018
SUBTOTAL TRACTOR D8R				\$1,941,280.00			
MOTONIVELADORA 140K							



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, S.A.
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D0000356 EA0000013	31/08/2017 01/09/2017	604	31/08/2017	\$139,200.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA 140K) PARA REHABILITAR CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE CONTRATO FU17/GC-M/016	JOSÉ AARÓN JÍMENEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/264740 DE GASTO CORRIENTE FECHA DE PAGO: 01/09/2017
D0000065	05/10/2017	623	05/10/2017	139,200.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA 140K) PARA REHABILITAR CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/019.	JOSÉ AARÓN JÍMENEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 05/10/2017
D0000432 D0000094	31/10/2017 13/11/2017	647	31/10/2017	139,200.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA (MOTONIVELADORA 140K) PARA REHABILITAR CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/022.	JOSÉ AARÓN JÍMENEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 01/11/2017
DD0000131 D0000015	30/11/2017 01/12/2017	80	30/11/2017	223,850.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (MOTONIVELADORA 140K) PARA REHABILITAR CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/025.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 01/12/2017
DD0000146 EB0000003	27/12/2017 02/01/2018	88	27/12/2017	223,850.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (MOTONIVELADORA 140K) PARA REHABILITAR CAMINOS DE ACCESO A LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA, NÚMERO DE CONTRATO FU18/IPR-M/003.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 02/01/2018
SUBTOTAL MOTONIVELADORA 140K				\$865,300.00			
RETROEXCAVADORA 420-D							
D0000535	30/06/2017	66	30/06/2017	\$92,568.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO RETROEXCAVADORA 420 D PARA DIVERSOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO CON NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/001.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 30/06/2017



PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO			CONCEPTO	PROVEEDOR	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE BANAMEX, S.A.
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA	IMPORTE			
D0000175	19/09/2017	73	01/09/2017	92,568.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA 420 D) PARA DIVERSOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/GC-M/017.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 01/09/2017
D0000066	05/10/2017	75	28/09/2017	92,568.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA 420 D) PARA DIVERSOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/020.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 05/10/2017
D0000431 D0000093	31/10/2017 13/11/2017	77	31/10/2017	92,568.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA 420 D) PARA DIVERSOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/023.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 01/11/2017
DD000133 D0000013	30/11/2017 01/12/2017	81	30/11/2017	116,270.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA 420 D) PARA DIVERSOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU17/IPR-M/024.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 01/12/2017
DD0000145 EB0000002	27/12/2017 02/01/2018	87	27/12/2017	116,270.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO (RETROEXCAVADORA 420 D) PARA DIVERSOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACION DE CALLES Y CAMINOS DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA. NÚMERO DE CONTRATO FU18/IPR-M/001.	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	BANAMEX CTA. 328/26475-09 DE I.P.R. FECHA DE PAGO: 02/01/2018
SUBTOTAL RETROEXCAVADORA 420-D				\$ 602,812.00			
TOTAL				\$3,409,392.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y



Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-15-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16. Con Observación.

Se detectó que realizaron pagos al proveedor José Leopoldo Álvarez Ruelas, correspondiente al arrendamiento de un camión recolector de basura, observándose que fueron registrados erróneamente en la codificación contable 5135 3 357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, correspondiendo el registro a la codificación 5132 3 326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		IMPORTE	CONCEPTO
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA		
DD0000034	20/09/2017	65	14/09/2017	\$16,240.00	RENTA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA EN LAS SINDICATURAS DE CHINOBAMPO Y TETARROBA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2017
DD0000035	20/09/2017	68	14/09/2017	16,240.00	RENTA DE CAMIÓN RECOLECTOR DE BASURA EN LAS SINDICATURAS DE CHINOBAMPO Y TETARROBA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-16-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 17. Con Observación.

Se detectaron registros contables en la cuenta 5132 3 326001 Arrendamiento de Maquinaria Pesada, correspondientes a estimaciones de obra, observándose que debieron registrarse en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público. A continuación se detallan:

PÓLIZA		DOCUMENTO COMPROBATORIO		IMPORTE	CONCEPTO	PROVEEDOR
NÚM.	FECHA	NÚM.	FECHA			
D0000536	30/06/2017	A-301	30/06/2017	\$245,000.00	PAGO POR CONCEPTO DEL 35% DE ANTICIPO SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-002.	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000537	30/06/2017	A-302	30/06/2017	245,000.00	PAGO POR CONCEPTO DEL 35% DE ANTICIPO SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-004.	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000538	30/06/2017	A-303	30/06/2017	210,000.00	PAGO POR CONCEPTO DEL 35% DE ANTICIPO SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-003.	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000327	31/07/2017	A-1546	15/07/2017	908,631.57	PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIÓN 01 DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN Y BANCOS DE TRANSFORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE EL PASO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA. CONTRATO: FU17-IPR/OP-006	PROCOPSA, S.A. DE C.V.
D0000328	31/07/2017	A-1545	15/07/2017	571,837.32	PAGO POR CONCEPTO DE ESTIMACIÓN 01 DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL POBLADO LA MOLIENDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA. CONTRATO: FU17-IPR/OP-005.	PROCOPSA, S.A. DE C.V.
D0000129	13/09/2017	A-329	01/09/2017	331,500.00	PAGO DE ESTIMACION 01 DE LA OBRA REHABILITACIÓN-REVESTIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA SINDICATURA DE TEHUECO, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-003	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000233	21/09/2017	A-330	01/09/2017	386,750.00	PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 1 DE LA OBRA REHABILITACIÓN REVESTIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA SINDICATURA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-002	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000341	29/09/2017	A-331	01/09/2017	386,750.00	PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 1 DE LA OBRA REHABILITACIÓN REVESTIMIENTOS DE CAMINOS VECINALES DE LA SINDICATURA DE MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE SINALOA, SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-004	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000547	30/12/2017	A-367	13/12/2017	68,200.00	PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 2 FINIQUITO DE LA OBRA REHABILITACIÓN - REVESTIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA SINDICATURA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-002	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000550	30/12/2017	A-368	13/12/2017	68,250.00	PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 2 FINIQUITO DE LA OBRA REHABILITACIÓN - REVESTIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA SINDICATURA DE MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP-004	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.
D0000553	30/12/2017	A-366	13/12/2017	58,500.00	PAGO DE ESTIMACIÓN NO. 2 FINIQUITO DE LA OBRA REHABILITACIÓN - REVESTIMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA SINDICATURA DE TEHUECO, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, SEGÚN CONTRATO NO. FU17-IPR/OP/003	GRUPO INMOBILIARIA JERAL, S.A. DE C.V.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76, 80 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-17-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se solicita fiscalizar los gastos de arrendamiento de maquinaria que se encuentren registradas en las cuentas 2017, ya que en el año 2017 no se trabajó ningún camino y se desconoce cómo se justificó dicho gasto del ayuntamiento.

VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.

OBRA PÚBLICA REGISTRADA EN LA CUENTA 5132 3 326001 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1 (**)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/GC-M/016	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	\$139,200.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$139,200.00
2 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/IPR-M/020	C. José Alberto González Álvarez	92,568.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para	92,568.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	
3 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/IPR-M/019	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	139,200.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica	Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	139,200.00
4 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/IPR-M/018	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	278,400.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	278,400.00
5 (**)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/GC-M/015	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	278,400.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	278,400.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
6 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/IPR- M/021	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	278,400.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	278,400.00
7 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/IPR- M/023	C. José Alberto González Álvarez	92,568.00	92,568.00	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	92,568.00
8 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Administración Directa	FU17/IPR- M/022	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	139,200.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	139,200.00
9 (**)	5132 3 326001 000008 001500 000029	Administración Directa	FU17/GC- M/004	C. José Aarón Jiménez Álvarez.	278,400.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte-Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El	278,400.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Fuerte, Estado de Sinaloa.	
10 (*)	5132 3 326001 000008 001500 000029	Administración Directa	FU17/IPR-M/001	C. José Alberto González Álvarez	92,568.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	92,568.00
11 (*)	5132 3 326001 000008 001500 000029	Administración Directa	FU17/GC-M/017	C. José Alberto González Álvarez	92,568.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	92,568.00
12 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato de Arrendamiento	FU18/IPR-M/003	C. José Alberto González Álvarez	223,850.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	223,850.00
13 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato de Arrendamiento	FU18/IPR-M/002	C. José Alberto González Álvarez	413,840.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes	413,840.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	
14 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato de Arrendamiento	FU18/IPR-M/001	C. José Alberto González Álvarez	116,270.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	116,270.00
15 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato de Arrendamiento	FU17/IPR-M/024	C. José Alberto González Álvarez	116,270.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	116,270.00
16 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato de Arrendamiento	FU17/IPR-M/026	C. José Alberto González Álvarez	413,840.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	413,840.00
17 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato de Arrendamiento	FU17/IPR-M/025	C. José Alberto González Álvarez	223,850.00	30 días o 200 Hrs. Máquina.	No aplica.	No aplica.	Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes	223,850.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	
18 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato por adjudicación directa.	FU17-IPR/OP-005	Procopsa, S.A. de C.V.	571,837.32	12/06/2017 al 11/07/2017	No se realizó	Falta.	Construcción de línea de distribución de energía eléctrica para el poblado La Molienda, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	571,837.32
19 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato por adjudicación directa	FU17-IPR/OP-003	Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.	600,000.00	28/06/2017 al 26/08/2017	No se realizó	Anticipo. 1862501-0000 Cumplimiento y vicios ocultos. 1862502-0000	Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la Sindicatura de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	600,000.00
20 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato por adjudicación directa	FU17-IPR/OP-004	Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.	700,000.00	28/06/2017 al 26/08/2017	No se realizó	Anticipo. 1862505-0000 Cumplimiento y vicios ocultos. 1862506-0000	Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la sindicatura de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	700,000.00
21 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato por adjudicación directa	FU17-IPR/OP-002	Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V.	700,000.00	28/06/2017 al 26/08/2017	No se realizó	Anticipo. 1862503-0000 Cumplimiento y vicios ocultos. 1862504-0000	Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la Sindicatura Central, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	699,950.00
22 (*)	5132 3 326001 000008 003000 000042	Contrato por Invitación a cuando menos tras personas	FU17-IPR-OP-006	Procopsa, S.A. de C.V.	908,631.57	12/06/2017 al 11/07/2017	No se realizó.	Faltan.	Construcción de la red de distribución y bancos de transformación en la localidad de El Paso, ubicado en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	908,631.57
TOTAL:										\$6,889,810.89

*** IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO.**

**** GASTO CORRIENTE.**

Resultado Núm. 18. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/GC-M/016, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-18-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 1.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/GC-M/016, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-19-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 20. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/GC-M/016	\$139,200.00	\$34,800.00	\$104,400.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$104,400.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE NÚMERO	FECHA DE COBRO
000604	EA0000013	01/09/2017	\$139,200.00	328/26474-0	Banco Nacional de México, S.A.	66093	01/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-20-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Gasto Corriente al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-20-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 21. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/020, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-21-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 22. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 2.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/020, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-22-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 23. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/IPR-M/020.	\$92,568.00	\$23,142.00	\$69,426.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$69,426.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE COBRO
000075	D0000066	05/10/2017	\$92,568.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	055990	05/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-23-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$69,426.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-23-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 24. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/019, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-24-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 25. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 3.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/019, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38

fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-25-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 26. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/IPR-M/019	\$139,200.00	\$34,800.00	\$104,400.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$104,400.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE COBRO
000623	D0000065	05/10/2017	\$139,200.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	052291	05/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas



y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-26-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-26-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 27. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/018, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
14. Reporte fotográfico. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
15. Croquis de los tramos trabajados. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
16. Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-27-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 28. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 4.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa,



realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/018, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-28-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo



arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/IPR-M/018	\$278,400.00	\$69,600.00	\$208,800.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$208,800.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE COBRO
000622	D0000067	05/10/2017	\$278,400.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	051523	05/10/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-29-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-29-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 30. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, amparada bajo el contrato número FU17/GC-M/015, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-30-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 5.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/GC-M/015, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-31-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/GC-M/015	\$278,400.00	\$69,600.00	\$208,800.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$208,800.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE NÚMERO	FECHA DE COBRO
000605	EA0000014	01/09/2017	\$278,400.00	328/26474-0	Banco Nacional de México, S.A.	0066094	01/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-32-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del

Gasto Corriente al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-32-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 33. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/021, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-33-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 34. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/021, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68

fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-34-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 35. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/IPR-M/021.	\$278,400.00	\$69,600.00	\$208,800.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$208,800.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE COBRO
000646	D0000092	13/11/2017	\$278,400.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	135074	01/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-35-10 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-35-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 36. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/023, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 14. Reporte fotográfico. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
- 15. Croquis de los tramos trabajados. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
- 16. Acta de Entrega Recepción

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-36-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 37. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 7.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/023, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-37-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.



NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/IPR-M/023	\$92,568.00	\$23,142.00	\$69,426.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$69,426.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE COBRO
000077	D0000093	13/11/2017	\$92,568.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	137295	01/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-38-11 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$69,426.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-38-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 39. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/022, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría
3. Presupuesto Autorizado
4. Programa de Ejecución
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-39-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 8.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/022, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-40-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 41. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/IPR-M/022.	\$139,200.00	\$34,800.00	\$104,400.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$104,400.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE COBRO
000647	D0000094	13/11/2017	\$139,200.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	136051	01/11/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-41-12 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-41-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 42. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte-Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/GC-M/004, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría.
3. Presupuesto Autorizado.
4. Programa de Ejecución.
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal.
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-42-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 43. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 9.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte-Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/GC-M/004, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-43-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 44. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 9.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte-Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/GC-M/004	\$278,400.00	\$69,600.00	\$208,800.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$208,800.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	CHEQUE NÚMERO	FECHA DE COBRO
000548	EA0000013	19/05/2017	\$278,400.00	328/26474-0	Banco Nacional de México, S.A.	0066031	19/05/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-44-13 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$208,800.00 (Doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Gasto Corriente al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-44-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 45. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/001, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría.
3. Presupuesto Autorizado.
4. Programa de Ejecución.
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal.
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-45-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 46. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 10.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/001, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto

Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-46-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 47. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/IPR-M/001.	\$92,568.00	\$23,142.00	\$69,426.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$69,426.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA AUTORIZACIÓN NÚMERO	FECHA DE COBRO
000066	D0000535	30/06/2017	\$92,568.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	295656	30/06/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-47-14 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$69,426.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-47-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 48. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/GC-M/017, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Acuerdo de inicio de obra por Administración Directa.
2. Autorización previa de la Contraloría.
3. Presupuesto Autorizado.
4. Programa de Ejecución.
5. Programa de Maquinaria y Equipo de construcción.
6. Relación de Maquinaria y Equipo disponible por parte del Municipio.
7. Relación del personal.
8. Especificaciones generales de construcción.
9. Programa de ejecución de los trabajos y suministros.
10. Proyecto de ingeniería.
11. Bitácora de combustible. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
12. Bitácora de obra diaria de trabajos realizados.
13. Números generadores. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
14. Reporte fotográfico. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
15. Croquis de los tramos trabajados. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
16. Acta de Entrega Recepción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 28 fracciones II y V, 92, 93, 94 y 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 123, 124 y 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-48-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 49. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación y ejecución de la obra número 11.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato



número FU17/GC-M/017, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se asienten las incidencias que se susciten durante la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18 y 22 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 32 fracción II, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 38 fracción II y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-49-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 50. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 11.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el Municipio realizó la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica, ya que arrendaron el 100% de la maquinaria, debiendo arrendar equipo



complementario no mayor del 25%, derivado de una incorrecta administración y contratación de la obra.

NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DE CONTRATO	25%	75%
FU17/GC-M/017.	\$92,568.00	\$23,142.00	\$69,426.00
IMPORTE OBSERVADO IVA INCLUIDO			\$69,426.00

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

FACTURA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA AUTORIZACIÓN NÚMERO	FECHA DE COBRO
000073	D0000175	19/09/2017	\$92,568.00	328/26475-9	Banco Nacional de México, S.A.	168814	01/09/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 92 primer párrafo fracción II y segundo párrafo, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6 y 11 fracciones II y VII y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-50-15 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$69,426.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-50-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada administración y contratación de obra.

Resultado Núm. 51. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/003, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la inversión municipal con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$223,850.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/003 de fecha 27 de diciembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Alberto González Álvarez, por un importe de \$223,850.00.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2017.
	Se constató que la obra se encuentra ubicada en una zona de medio rural.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/003.

Resultado Núm. 52. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada

bajo el contrato número FU18/IPR-M/003, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales de construcción.
2. Programa de obra base.
3. Programa de suministros base.
4. Proyecto de ingeniería.
5. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
6. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
7. Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Oficio de asignación del Residente de obra.
9. Oficio de asignación del superintendente.
10. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Bitácora de obra
12. Estimaciones
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Aviso de inicio y terminación a la Contraloría.
17. Aviso de terminación por el contratista.
18. Acta de entrega recepción.
19. Finiquito

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 26, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77 último párrafo, 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 70, 71, 97, 100, 102, 109, 113, 115, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-52-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 53. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/003, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Alberto González Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.- Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-53-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 54. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/002, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la inversión municipal con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$413,840.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/002 de fecha 27 de diciembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Alberto González Álvarez, por un importe de 413,840.00
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2017. Se constató que la obra se encuentra ubicada en una zona de medio rural.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX, 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/002.

Resultado Núm. 55. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 13.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/002, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales de construcción.
2. Programa de obra base.
3. Programa de suministros base.
4. Proyecto de ingeniería.
5. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
6. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
7. Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Oficio de asignación del Residente de obra.
9. Oficio de asignación del superintendente
10. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Bitácora de obra
12. Estimaciones
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Aviso de inicio y terminación a la Contraloría.
17. Aviso de terminación por el contratista.
18. Acta de entrega recepción.
19. Finiquito

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 26, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77 último párrafo, 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 70, 71, 97, 100, 102, 109, 113, 115, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-55-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 56. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 13.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/002, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Alberto González Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.- Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-56-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 57. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/001, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la inversión municipal con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$116,270.00
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU18/IPR-M/001 de fecha 27 de diciembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Alberto González Álvarez, por un importe de \$116,270.00.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2017. Se constató que la obra se encuentra ubicada en una zona de medio rural.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo

del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU18/IPR-M/001.

Resultado Núm. 58. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, amparada bajo el contrato número FU18/IPR-M/001, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales de construcción.
2. Programa de obra base.
3. Programa de suministros base.
4. Proyecto de ingeniería.
5. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
6. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
7. Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Oficio de asignación del Residente de obra.
9. Oficio de asignación del superintendente
10. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Bitácora de obra
12. Estimaciones
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Aviso de inicio y terminación a la Contraloría.
17. Aviso de terminación por el contratista.
18. Acta de entrega recepción.
19. Finiquito

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 26, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77 último párrafo, 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 70, 71, 97, 100, 102, 109, 113, 115, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV

del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-58-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 59. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU18/IPR-M/001, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Alberto González Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción

IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-59-54 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 60. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/024, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la inversión municipal con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$116,270.00
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17/IPR-M/024 de fecha 30 de noviembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Alberto González Álvarez, por un importe de \$116,270.00.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2017. Se constató que la obra se encuentra ubicada en una zona de medio rural.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de

Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX, 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU17/IPR-M/024.

Resultado Núm. 61. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 15.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/024, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales de construcción.
2. Programa de obra base.
3. Programa de suministros base.
4. Proyecto de ingeniería.
5. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
6. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
7. Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Oficio de asignación del Residente de obra.
9. Oficio de asignación del superintendente
10. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Bitácora de obra
12. Estimaciones
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Aviso de inicio y terminación a la Contraloría.
17. Aviso de terminación por el contratista.
18. Acta de entrega recepción.
19. Finiquito

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 26, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77 último párrafo, 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 70, 71, 97, 100, 102, 109, 113, 115, 118 y

120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-61-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 62. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 15.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (retroexcavadora 420-D) para diversos trabajos para la rehabilitación de calles y caminos de las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/024, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Alberto González Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasmó los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.- Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.- Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.- Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de

Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-62-56 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 63. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/026, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la inversión municipal con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$413,840.00.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17/IPR-M/026 de fecha 30 de noviembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Alberto González Álvarez, por un importe de \$413,840.00.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2017. Se constató que la obra se encuentra ubicada en una zona de medio rural.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX, 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU17/IPR-M/026.

Resultado Núm. 64. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 16.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/026, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales de construcción.
2. Programa de obra base.
3. Programa de suministros base.
4. Proyecto de ingeniería.
5. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
6. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
7. Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Oficio de asignación del Residente de obra.
9. Oficio de asignación del superintendente
10. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Bitácora de obra
12. Estimaciones
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Aviso de inicio y terminación a la Contraloría.
17. Aviso de terminación por el contratista.
18. Acta de entrega recepción.
19. Finiquito

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18 fracción V, 26, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77

último párrafo, 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 70, 71, 97, 100, 102, 109, 113, 115, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-64-57 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 65. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Arrendamiento de maquinaria y equipo pesado (tractor D-8 R) para trabajos diversos en basurero municipal ubicado en carretera El Fuerte - Mahone y caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/026, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Alberto González Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-65-58 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 66. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/025, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación.	Se constató que la obra se encuentra autorizada en la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio sin número de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Sinaloa, por un importe de \$223,850.00
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17/IPR-M/025 de fecha 30 de noviembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. José Alberto González Álvarez, por un importe de \$223,850.00.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que el soporte de la documentación comprobatoria (facturas de arrendamientos de maquinaria) es lo que refleja la cuenta pública del Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa correspondiente al ejercicio 2017. Se constató que la obra se encuentra ubicada en una zona de medio rural.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la

Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 66, 78 fracciones II y V y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, IV, VI, VII y IX, 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y tercera del contrato número FU17/IPR-M/025.

Resultado Núm. 67. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra 17.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/025, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Especificaciones generales de construcción.
2. Programa de obra base.
3. Programa de suministros base.
4. Proyecto de ingeniería.
5. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
6. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
7. Fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
8. Oficio de asignación del Residente de obra.
9. Oficio de asignación del superintendente
10. Bitácora de combustible. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Bitácora de obra
12. Estimaciones
13. Números generadores. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Reporte fotográfico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
15. Croquis de los tramos trabajados. Solventado en el transcurso de la auditoría.
16. Aviso de inicio y terminación a la Contraloría.
17. Aviso de terminación por el contratista.
18. Acta de entrega recepción.
19. Finiquito

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18



fracción V, 26, 28 fracción II, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 73 fracción I, 74, 75, 76, 77 último párrafo, 78, 79 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 6, 11 fracción VII, 70, 71, 97, 100, 102, 109, 113, 115, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI y VII, 68 fracciones II y III y 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-67-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 68. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 17.- Arrendamiento de maquinaria (motoniveladora 140 K) para rehabilitar caminos de acceso a las diferentes comunidades del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, realizada bajo el contrato número FU17/IPR-M/025, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que la obra no fue incluida en el Programa Operativo Anual 2017.
2	Verificar que el contratista al que se le adjudicó la obra, se encuentre inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	Se observa que el C. José Alberto González Álvarez al cual se le adjudicó la obra mediante adjudicación directa, no se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
3	Verificar que el Contrato incluya las declaraciones y cláusulas conforme a la normatividad aplicable lo estipule.	Se observa que el Contrato, no estipula la garantía para la correcta inversión del cumplimiento del contrato, plazo, forma y lugar del pago de las estimaciones.
4	Verificar que existe y se haya hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, no presenta la bitácora de obra en la cual se plasme los datos más relevantes como lo son: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Procedimiento constructivo, 3.-Programas de Ejecución convenidos, 4.- Avances físicos-financieros de la obra 5.-Autorización y Aprobación de las Estimaciones, 6.-Aviso de terminación de los trabajos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 5, 11 fracción I, 17, 21, 22, 66 fracción IX, 78 fracción I y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II, III, IV, VI, VII, 68 fracciones II y III, 69 fracciones II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-68-60 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 69. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de línea de distribución de energía eléctrica para el poblado La Molienda, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de la obra, cálculo de factor de salario real, explosión de insumos, costo horario, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción, mercadeo de materiales y tabulador de mano de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 10 de junio de 2017. Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-IPR-OP-005 de fecha 06 de junio de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Procopsa, S.A. de C.V., por un importe de \$571,837.32, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo .
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. Se constató que se encuentra concluida y operando. Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad es aceptable. Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato. Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Se constató que no hubo necesidad de elaborar convenio alguno para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en una zona de medio rural.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11, 16, 17, 18, 21, 23, 26, 27, 28, 29, 38 fracción I, 39 fracción III, 43, 64 fracción I, 66, 67, 68, 71, 73, 77, 78, 79, 84, 88 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11, 75, 79, 82, 96, 97, 100, 102, 104, 115, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I y II y 64 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera y tercera del contrato FU17-IPR-OP-005.

Resultado Núm. 70. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de línea de distribución de energía eléctrica para el poblado La Molienda, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública.
3. Oficio de asignación de residente.
4. Oficio de asignación de superintendente.
5. Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
6. Bitácora de obra.
7. Reporte fotográfico.
8. Aviso de terminación de la obra por el contratista.
9. Acta de entrega – recepción de la obra.
10. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 16 fracción V, 34 fracción III, 73, 74 fracción I, 75, 76, 78 fracción I y último párrafo, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones I, V, XIII, XIV, XVI, 109, 110, 111, 113, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III y 69 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas décima tercera y decima quinta del contrato FU17-IPR-OP-005.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-70-61 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 71. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Construcción de línea de distribución de energía eléctrica para el poblado La Molienda, Municipio de El Fuerte, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$53,654.83 con recursos del Impuesto Predial Rústico, derivado de una inadecuada planeación, contratación y supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre los análisis de precios unitarios del contratista en el periodo auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 003 fecha 10 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO ASE	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-450, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	\$13,306.80	\$10,737.12	\$2,569.68	2.00	\$5,139.36	Estimación 1 única
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA AP1N 33KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: POSTE PC-12-750, ABRAZADERA 1 AG, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, ARANDELA 5/8, PLACA 1 PC, CONECTOR VCL-54, ABRAZADERA 2 AG, AISLADOR 33 PD, SOPORTE AP1 BRAQUET, ALAMBRE DE ALUM. NO. 4, MANO DE OBRA HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	14,660.90	12,091.23	2,569.67	7.00	17,987.69	
004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	13,402.26	10,832.58	2,569.68	8.00	20,557.44	



VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO ASE	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMAS ADS 88, BASTIDOS V1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/O ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12,855.51	10,285.84	2,569.67	1.00	2,569.67	
SUBTOTAL:							\$46,254.16	
I.V.A.:							7,400.67	
TOTAL:							\$53,654.83	

Las diferencias anteriores resultan de realizar el siguiente análisis:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-450, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$ 2,050.00	\$ 0.00
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02
HERRJ-0009	CLEMA ADS-88	PIEZA	2.00000	131.19	262.38
AISLA-0009	AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	161.54	323.08
PRES-0005	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	2.00000	2.76	5.52
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	2.00000	69.26	138.52
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
ARA002	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	8.00000	3.20	25.60
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	4.00000	5.75	23.00
IMPORTE POR MATERIALES					\$1,131.57
MANO DE OBRA					
AYTEELECT	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JOR	1.55028	\$431.22	\$ 668.51
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.55028	535.08	829.52
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,498.03	149.80
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,647.83
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,498.03	\$ 44.94
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$44.94
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.98639	\$254.95	\$1,016.33
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.98639	1185.29	4,725.04
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,741.37



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-450, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
COSTO DIRECTO:					\$8,565.71
				INDIRECTOS (7.00%):	599.60
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.00%):	685.26
				FINANCIAMIENTO (0.00%):	0.00
				UTILIDAD (9.00%):	886.55
PRECIO UNITARIO:					\$10,737.12
DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA AP1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: POSTE PC-12-750, ABRAZADERA 1AG, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, ARANDELA 5/8, PLACA 1PC, CONECTOR VCL-54, ABRAZADERA 2AG, AISLADOR 33 PD, SOPORTE AP1 BRAQUET, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$2,050.00	\$ 0.00
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02
AISLA-0009	AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	161.54	323.08
HERRJ-0009	CLEMA ADS-88	PIEZA	2.00000	131.19	262.38
PRES-0005	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	2.00000	2.76	5.52
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	2.00000	69.26	138.52
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
REMT-0001	REMATO 1/0	PIEZA	2.00000	29.03	58.06
ARA002	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	4.00000	3.20	12.80
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	2.00000	5.75	11.50
CUCH-000333	CONECTOR VCL-54	PIEZA	2.00000	32.10	64.20
UNION-0006	ABRAZADERA 2AG	PIEZA	2.00000	143.05	286.10
AISLA-0006	AISLADOR 33 PD	PIEZA	1.00000	491.68	491.68
HERRJ-00012	SOPORTE AP1 (BRAQUET)	PIEZA	1.00000	191.90	191.90
CONDC-0003	ALAMBRE DE ALUM. No.4	KG	0.20000	63.11	12.62
IMPORTE POR MATERIALES					\$2,211.83
MANO DE OBRA					
AYTEELECT	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JOR	1.55028	\$ 431.22	\$ 668.51
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.55028	535.08	829.52
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,498.03	149.80
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,647.83
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,498.03	\$ 44.94
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$44.94
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.98639	\$ 254.95	\$ 1,016.33
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.98639	1,185.29	4,725.04



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA AP1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: POSTE PC-12-750, ABRAZADERA 1AG, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, ARANDELA 5/8, PLACA 1PC, CONECTOR VCL-54, ABRAZADERA 2AG, AISLADOR 33 PD, SOPORTE AP1 BRAQUET, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,741.37
COSTO DIRECTO:					\$ 9,645.97
				INDIRECTOS (7.00%):	675.22
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.00%):	771.68
				FINANCIAMIENTO (0.00%):	0.00
				UTILIDAD (9.00%):	998.36
PRECIO UNITARIO:					\$ 12,091.23
DOCE MIL NOVENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$ 2,050.00	\$ 0.00
UNION-0003	ABRAZADERA UC	PIEZA	1.00000	61.74	61.74
AISLA-0006	AISLADOR 33 PD	PIEZA	1.00000	491.68	491.68
HERRJ-00012	SOPORTE AP1 (BRAQUET)	PIEZA	1.00000	191.90	191.90
PRES-0005	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	1.00000	2.76	2.76
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	1.00000	69.26	69.26
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02
ARA002	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	4.00000	3.20	12.80
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	2.00000	5.75	11.50
CONDC-0003	ALAMBRE DE ALUM. No.4	KG	0.20000	63.11	12.62
IMPORTE POR MATERIALES					\$ 1,207.73
MANO DE OBRA					
AYTELECT	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JOR	1.55028	\$431.22	\$668.51
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.55028	535.08	829.52
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,498.03	149.80
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,647.83
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$1,498.03	\$44.94
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$44.94
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.98639	\$254.95	\$1,016.33
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.98639	1,185.29	4,725.04
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,741.37



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
COSTO DIRECTO:					\$ 8,641.87
				INDIRECTOS (7.00%):	604.93
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.00%):	691.35
				FINANCIAMIENTO (0.00%):	0.00
				UTILIDAD (9.00%):	894.43
PRECIO UNITARIO:					\$ 10,832.58
DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMAS ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$2,050.00	\$0.00
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02
HERRJ-0009	CLEMA ADS-88	PIEZA	1.00000	131.19	131.19
AISLA-0009	AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	1.00000	161.54	161.54
PRES-0005	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	1.00000	2.76	2.76
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	1.00000	69.26	69.26
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
REMT-0001	REMATE 1/0	PIEZA	1.00000	29.03	29.03
ARA002	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	4.00000	3.20	12.80
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	2.00000	5.75	11.50
IMPORTE POR MATERIALES					\$ 771.55
MANO DE OBRA					
AYTEELECT	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	JOR	1.55028	\$431.22	\$ 668.51
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.55028	535.08	829.52
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,498.03	149.80
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,647.83
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$1,498.03	\$44.94
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$44.94
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.98639	\$254.95	\$1,016.33
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.98639	1,185.29	4,725.04
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,741.37
COSTO DIRECTO:					\$ 8,205.69
				INDIRECTOS (7.00%):	574.40



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO					
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMAS ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.00%):	656.46
				FINANCIAMIENTO (0.00%):	0.00
				UTILIDAD (9.00%):	849.29
PRECIO UNITARIO:					\$10,285.84
DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.					

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	D0000328	31/07/2017	\$571,837.32	328/264759	Banco Nacional de México, S.A.	085900293924319879	17/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, IV y VI, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 79, 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las clausulas sexta último párrafo, décima y décima cuarta del contrato número FU17-IPR-OP-005.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-71-16 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$53,654.83 (Cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 83/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-71-62 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada planeación, contratación y supervisión de la obra en cita, originando el pago de volúmenes de materiales en exceso dentro de los análisis de precios unitarios con recursos del Impuesto Predial Rústico.

Resultado Núm. 72. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la Sindicatura de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo al Impuesto Predial Rústico, mediante oficio S/N de fecha 25 de junio de 2017, emitido por la Presidenta Municipal de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de \$600,000.00.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de la obra, cálculo de factor de salario real, explosión de insumos, costo horario, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción, mercadeo de materiales y tabulador de mano de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-IPR/OP-003 de fecha 19 de junio de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., por un importe de \$600,000.00 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo .
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887632-0000, para garantizar la debida inversión del anticipo otorgado, y fianza número 1887633-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-IPR/OP-003, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa , por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de obra pública	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 y 2, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.



	Se constató que se elaboró bitácora de obra, plasmándose en ella los datos más relevantes de la Ejecución de la Obra Pública.
	Se constató que no hubo necesidad de elaborar convenio alguno para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 29 fracción VI, 39, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78, 79, 84, y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera y tercera del contrato de obra pública número FU17-IPR/OP-003.

Resultado Núm. 73. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la Sindicatura de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública.
3. Proyecto general de ingeniería.
4. Croquis en estimación.
5. Pruebas de terracerías.
6. Aviso de terminación por el contratista.
7. Acta de finiquito.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 fracción V, 11 fracción II, 26 fracción I, 39 fracción III, 77 último párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, VII, IX, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones II,, X, XIV, XVI, XVII y XIX, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III, 69 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas quinta, décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-IPR/OP-003.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-73-63 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 74. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la sindicatura de Mochichahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de la obra, cálculo de factor de salario real, explosión de insumos, costo horario, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción, mercadeo de materiales y tabulador de mano de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-IPR/OP-004 de fecha 23 de junio de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., por un importe de \$700,000.00, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1862506-0000, para garantizar la debida inversión del anticipo otorgado, y fianza número 1862505-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-IPR/OP-004, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de junio

	de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de obra pública	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 y 2, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad de la misma hasta la fecha de la inspección física es aceptable.
	Se constató que se elaboró bitácora de obra, plasmándose en ella los datos más relevantes de la Ejecución de la Obra Pública.
	Se constató que no hubo necesidad de elaborar convenio alguno para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 29 fracción VI, 39, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78, 79, 84, y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las cláusulas primera y tercera del contrato número FU17-IPR/OP-004.

Resultado Núm. 75. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 20.- Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública.
4. Oficio de asignación de residente.
5. Oficio de asignación de superintendente.
6. Programa de maquinaria del presupuesto base y del contratista.
7. Reporte fotográfico
8. Avisos de terminación por el contratista.
9. Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 6 fracción VI, 53, 62, y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 28 fracción IV, 29 fracción V, 39 fracción III, 66 fracción V, 78 primer y último párrafos, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 100 fracciones I, XIV, XVI, 102 fracciones X, XIV y XIX y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III y 69 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como la cláusula quinta del contrato de obra pública número FU17-IPR/OP-004.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-75-64 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 76. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la Sindicatura Central, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de la obra, cálculo de factor de salario real, explosión de insumos, costo horario, análisis de precios unitarios, programa de obra, especificaciones de construcción, mercadeo de materiales y tabulador de mano de obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-IPR/OP-002 de fecha 23 de junio de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Grupo Inmobiliaria Jeral, S.A. de C.V., por un importe de \$700,000.00 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo .
Ejecución de obra pública	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1862503-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1862504-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-IPR/OP-002, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de junio de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa , por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1 y 2, se encuentran sustentados con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 y 2.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que los trabajos realizados cumplen con las especificaciones de construcción y la calidad de la misma hasta la fecha de la inspección física es aceptable.
	Se constató que se elaboró bitácora de obra, plasmándose en ella los datos más relevantes de la Ejecución de la Obra Pública.
Se constató que no hubo necesidad de elaborar convenio alguno para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato.	

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracción V, 21 fracción VI, 29 fracción VI, 39, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78, 79, 84, y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como las cláusulas primera y decima del contrato número FU17-IPR/OP-002.

Resultado Núm. 77. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 21.- Rehabilitación (revestimiento) de caminos vecinales en la sindicatura central, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen de adjudicación de obra al contratista.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de no celebrar licitación pública
4. Oficio de asignación de residente.
5. Oficio de asignación de superintendente.
6. Programa de maquinaria del presupuesto base y del contratista.
7. Reporte fotográfico.
8. Croquis de estimación 1 y 2.
9. Plano de obra terminada.
10. Avisos de terminación por el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 28 fracción IV, 29 fracción V, 34 fracción III, 39, 66 fracción V, 78 primer y último párrafos, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones I, XIII, XIV y XVI, 102 fracciones X, XIV y XIX y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III, 69 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como la cláusula decima primera del contrato de obra pública número FU17-IPR/OP-002.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-77-65 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 78. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de la red de distribución y bancos de transformación en la localidad de El Paso, ubicado en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, memoria descriptiva, dictamen positivo de impacto ambiental, presupuesto base de obra, análisis de precios unitarios, programa de obra, plano de la obra, programa de personal, programa de suministros de materiales y programa de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa Procopsa S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-IPR-OP-006 de fecha 05 de junio de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Procopsa S.A. de C.V., por un importe de \$1,054,012.62, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
Ejecución de obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 (única), se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató que se cumplió con su programa de ejecución pactado, por lo que no hubo necesidad de calcular y hacer efectivas las penas convencionales indicadas en su contrato.
	Se constató que existe y se dio uso de la bitácora de obra pública, conteniendo los datos de apertura, seguimiento y cierre de la misma.
	Se constató que no hubo necesidad de elaborar convenio alguno para modificar el monto y/o plazo de ejecución fijado en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 39, 62, 66, 78 fracción I, 79, y 130 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones I, II, VI, VII, XIV, XVI, 102 fracción XVI y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I y II y 64 del Reglamento

Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las clausulas primera y tercera del contrato FU17-IPR-OP-006.

Resultado Núm. 79. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Construcción de la red de distribución y bancos de transformación en la localidad de El Paso, ubicado en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que dicho expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización.
2. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa.
3. Especificaciones generales.
4. Croquis en estimación número 1.
5. Aviso de inicio por el contratista.
6. Acta de entrega – recepción contratista ayuntamiento.
7. Fianza de cumplimiento.
8. Fianza de vicios ocultos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67 y 69 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 28 fracción IV, 34 fracción III, 61, 66 fracción V, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77, 79, 86 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 cuarto párrafo, 100 fracciones I, VII y XVI, 102 fracciones II, X, XIV, XIX y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I y II y 64 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las clausulas décima tercera y decima quinta del contrato FU17-IPR-OP-006.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-79-66 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 80. Con Observación.

Con la revisión física de la obra número 22.- Construcción de la red de distribución y bancos de transformación en la localidad de El Paso, ubicado en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios por un importe de \$75,064.62 con recursos del Impuesto Predial Rústico, derivado de una inadecuada planeación, contratación y supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre los análisis de precios unitarios del contratista en el periodo auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004 de fecha 11 de diciembre de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA AP1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: POSTE PC-12-750, ABRAZADERA 1AG, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/O ACSR, ARANDELA 5/8, PLACA 1PC, CONECTOR VCL-54, ABRAZADERA 2AG, AISLADOR 33 PD, SOPORTE AP1 BRAQUET, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	\$14,174.90	\$11,582.32	\$2,592.58	4.00	\$10,370.32	Estimación 1 única
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/O ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	13,716.44	11,123.89	2,592.55	1.00	2,592.55	
004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	PZA	12,817.65	10,225.09	2,592.56	1.00	2,592.56	



VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-450, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12,902.08	10,309.52	2,592.56	8.00	20,740.48	
006	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMAS ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	12,350.46	9,757.91	2,592.55	2.00	5,185.10	
007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE REMATE PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE No 4, CARGA NO 90, VARILLA PARA TIERRA 5/8X3 MTS., ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, BASTIDOR B1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	9,676.01	7,094.91	2,581.10	3.00	7,743.30	
008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE REMATE PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE	PZA	10,262.01	7,680.91	2,581.10	3.00	7,743.30	



VOLÚMENES DE MATERIALES PAGADOS EN EXCESO DENTRO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CONTRATISTA	PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA ASE	DIFERENCIA DE PRECIO UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN
	No 4, CARGA No 90, VARILLA PARA TIERRA 5/8X3 MTS., ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, BASTIDOR B1, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	8,823.19	6,242.10	2,581.09	3.00	7,743.27	
SUBTOTAL:							\$64,710.88	
I.V.A.:							10,353.74	
TOTAL:							\$75,064.62	

Las diferencias anteriores resultan de realizar el siguiente análisis:

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.						
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA AP1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: POSTE PC-12-750, ABRAZADERA 1AG, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, ARANDELA 5/8, PLACA 1PC, CONECTOR VCL-54, ABRAZADERA 2AG, AISLADOR 33 PD, SOPORTE AP1 BRAQUET, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE	
MATERIALES						
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$ 2,050.00	\$0.00	
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02	
AISLA-0009	AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	161.54	323.08	
HERRJ-0009	CLEMA ADS-88	PIEZA	2.00000	131.19	262.38	
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	2.00000	13.92	27.84	
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	2.00000	69.26	138.52	
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45	
REMT-0001	REMATE 1/0	PIEZA	2.00000	29.03	58.06	
PRES-0005	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	4.00000	2.76	11.04	
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	2.00000	5.75	11.50	
CONECT-0001	CONECTOR VCL-54	PIEZA	2.00000	27.69	55.38	
UNION-0006	ABRAZADERA 2AG	PIEZA	2.00000	143.05	286.10	
AISLA-0006	AISLADOR 33 PD	PIEZA	1.00000	491.68	491.68	
HERRJ-00012	SOPORTE AP1 (BRAQUET)	PIEZA	1.00000	191.90	191.90	
CONDC-0003	ALAMBRE DE ALUM. No.4	KG	0.20000	63.11	12.62	



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA AP1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: POSTE PC-12-750, ABRAZADERA 1AG, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, ARANDELA 5/8, PLACA 1PC, CONECTOR VCL-54, ABRAZADERA 2AG, AISLADOR 33 PD, SOPORTE AP1 BRAQUET, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
IMPORTE POR MATERIALES					\$2,223.57
MANO DE OBRA					
AYTELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,350.34	135.03
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$ 254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	1,250.31	4,492.86
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,408.99
COSTO DIRECTO:					\$9,158.44
				INDIRECTOS (5.7269%):	524.49
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	788.53
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	106.00
				UTILIDAD (9.5000%):	1,004.86
PRECIO UNITARIO:					\$11,582.32
ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$ 2,050.00	\$0.00
UNION-0003	ABRAZADERA UC	PIEZA	1.00000	61.74	61.74
AISLA-0006	AISLADOR 33 PD	PIEZA	1.00000	491.68	491.68
HERRJ-00012	SOPORTE AP1 (BRAQUET)	PIEZA	1.00000	191.90	191.90
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	2.00000	13.92	27.84
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	2.00000	69.26	138.52
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	2.00000	79.45	158.90
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	3.00000	137.01	411.03
HERRJ-0009	CLEMA ADS-88	PIEZA	1.00000	131.19	131.19
AISLA-0009	AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	1.00000	161.54	161.54
REMT-0001	REMATE 1/0	PIEZA	1.00000	29.03	29.03
PRES-0005	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	8.00000	2.76	22.08



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	4.00000	5.75	23.00
CONDC-0003	ALAMBRE DE ALUM. No.4	KG	0.20000	63.11	12.62
IMPORTE POR MATERIALES					\$1,861.07
MANO DE OBRA					
AYTELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$ 431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,350.34	135.03
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$ 254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	1,250.31	4,492.86
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,408.99
COSTO DIRECTO:					\$8,795.94
				INDIRECTOS (5.7269%):	503.73
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	757.32
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	101.81
				UTILIDAD (9.5000%):	965.09
PRECIO UNITARIO:					\$11,123.89
ONCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 89/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-450, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$2,050.00	\$0.00
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02
HERRJ-0009	CLEMA ADS-88	PIEZA	2.00000	131.19	262.38
AISLA-0009	AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	2.00000	161.54	323.08
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	2.00000	13.92	27.84
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	2.00000	69.26	138.52
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
PRES-0005	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	8.00000	2.76	22.08
TOR-008	PLACA 1 PC	PIEZA	4.00000	5.75	23.00
IMPORTE POR MATERIALES					\$1,150.37
MANO DE OBRA					



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N/RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-450, INCLUYE: AISLADOR, HERRAJE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
AYTELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$ 431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,350.34	135.03
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$ 254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	1,250.31	4,492.86
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,408.99
COSTO DIRECTO:					\$8,085.24
				INDIRECTOS (5.7269%):	463.03
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	696.13
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	93.58
				UTILIDAD (9.5000%):	887.11
PRECIO UNITARIO:					\$10,225.09
DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$ 2,050.00	\$0.00
UNION-0003	ABRAZADERA UC	PIEZA	1.00000	61.74	61.74
AISLA-0006	AISLADOR 33 PD	PIEZA	1.00000	491.68	491.68
HERRJ-0012	SOPORTE AP1 (BRAQUET)	PIEZA	1.00000	191.90	191.90
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	1.00000	13.92	13.92
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	1.00000	69.26	69.26
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02
PRES-0005	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	4.00000	2.76	11.04
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	2.00000	5.75	11.50
CONDC-0003	ALAMBRE DE ALUM. No.4	KG	0.20000	63.11	12.62
IMPORTE POR MATERIALES					\$1,217.13
MANO DE OBRA					
AYTELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,350.34	135.03



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA PS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750, INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMA ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$ 254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	1,250.31	4,492.86
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,408.99
COSTO DIRECTO:					8,152.00
				INDIRECTOS (5.7269%):	466.86
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	701.88
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	94.35
				UTILIDAD (9.5000%):	894.43
PRECIO UNITARIO:					\$10,309.52
DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 52/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMAS ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-00012	POSTE DE CONCRETO PC-12-750	PIEZA	0.00000	\$2,050.00	\$0.00
UNION-0002	ABRAZADERA 1AG	PIEZA	2.00000	137.01	274.02
HERRJ-0009	CLEMA ADS-88	PIEZA	1.00000	131.19	131.19
AISLA-0009	AISLADOR ASUS 34.5 KV	PIEZA	1.00000	161.54	161.54
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	1.00000	13.92	13.92
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	1.00000	69.26	69.26
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
REMT-0001	REMATE 1/0	PIEZA	1.00000	29.03	29.03
PRES-0005	ARANDELA DE PRESIÓN 5/8	PIEZA	4.00000	2.76	11.04
TOR-0008	PLACA 1 PC	PIEZA	2.00000	5.75	11.50
IMPORTE POR MATERIALES					\$780.95
MANO DE OBRA					
AYTEELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1350.34	135.03
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA RS1N 33 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750 INCLUYE: ABRAZADERAS, AISLADOR ASUS 34.5 KV, CLEMAS ADS 88, BASTIDOR B1, AISLADOR CARRETE, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	1,250.31	4,492.86
IMPORTE POR EQUIPO					\$5,408.99
COSTO DIRECTO:					\$7,715.82
				INDIRECTOS (5.7269%):	441.88
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	664.32
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	89.31
				UTILIDAD (9.5000%):	846.58
PRECIO UNITARIO:					\$9,757.91
NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE REMATE PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE No 4, CARGA NO 90, VARILLA PARA TIERRA 5/8X3 MTS., ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, BASTIDOR B1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-0009	POSTE DE CONCRETO PC-9-450	PIEZA	0.00000	\$2,040.94	\$0.00
BAST-0003	BASTIDOR B3	PIEZA	1.00000	173.15	173.15
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	4.00000	13.92	55.68
UNION-0007	ABRAZADERA 2BD	PIEZA	2.00000	71.00	142.00
CONDC-0004	ALAMBRE DE CU No. 4	KG	2.00000	146.10	292.20
TIERRA-0005	CARGA CADWELD No. 90	PIEZA	1.00000	46.47	46.47
TIERRA-0001	VARILLA PARA TIERRA 5/8 3 MTS.	PIEZA	1.00000	157.93	157.93
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	1.00000	79.45	79.45
REMT-0001	REMATE 1/0	PIEZA	1.00000	29.03	29.03
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	1.00000	69.26	69.26
IMPORTE POR MATERIALES					\$1,045.17
MANO DE OBRA					
AYTELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,350.34	135.03
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	590.79	2,122.94



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE REMATE PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE No 4, CARGA NO 90, VARILLA PARA TIERRA 5/8X3 MTS., ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, BASTIDOR B1, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
IMPORTE POR EQUIPO					\$3,039.07
COSTO DIRECTO:					\$5,610.12
				INDIRECTOS (5.7269%):	321.29
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	483.03
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	64.93
				UTILIDAD (9.5000%):	615.54
PRECIO UNITARIO:					\$7,094.91
SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE REMATE PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE No 4, CARGA No 90, VARILLA PARA TIERRA 5/8X3 MTS., ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, BASTIDOR B1, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-0009	POSTE DE CONCRETO PC-9-450	PIEZA	0.00000	\$2,040.94	\$0.00
BAST-0003	BASTIDOR B3	PIEZA	2.00000	173.15	346.30
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	8.00000	13.92	111.36
UNION-0007	ABRAZADERA 2BD	PIEZA	2.00000	71.00	142.00
CONDC-0004	ALAMBRE DE CU No. 4	KG	2.00000	146.10	292.20
TIERRA-0005	CARGA CADWELD No. 90	PIEZA	1.00000	46.47	46.47
TIERRA-0001	VARILLA PARA TIERRA 5/8 3 MTS.	PIEZA	1.00000	157.93	157.93
UNION-0005	ABRAZADERA 2BS	PIEZA	2.00000	79.45	158.90
REMT-0001	REMATE 1/0	PIEZA	2.00000	29.03	58.06
BAST-0001	BASTIDOR B1	PIEZA	2.00000	69.26	138.52
CONDC-0003	ALAMBRE DE ALUM. No.4	KG	0.90000	63.11	56.80
IMPORTE POR MATERIALES					\$1,508.54
MANO DE OBRA					
AYTELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,350.34	135.03
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN)					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$ 254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	590.79	2,122.94
IMPORTE POR EQUIPO					\$3,039.07



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE REMATE PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, ALAMBRE DE COBRE No 4, CARGA No 90, VARILLA PARA TIERRA 5/8X3 MTS., ABRAZADERA 2BS, REMATE PREFORMADO 1/0 ACSR, BASTIDOR B1, ALAMBRE DE ALUM. No 4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
COSTO DIRECTO:					\$6,073.49
				INDIRECTOS (5.7269%):	347.82
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	522.92
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	70.30
				UTILIDAD (9.5000%):	666.38
PRECIO UNITARIO:					\$7,680.91
SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 91/100 M.N.					

PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
MATERIALES					
POST-0009	POSTE DE CONCRETO PC-9-450	PIEZA	0.00000	\$2,040.94	\$0.00
BAST-0003	BASTIDOR B3	PIEZA	1.00000	173.15	173.15
AISLA-0008	AISLADOR CARRETE 1C	PIEZA	4.00000	13.92	55.68
UNION-0007	ABRAZADERA 2BD	PIEZA	2.00000	71.00	142.00
IMPORTE POR MATERIALES					\$370.83
MANO DE OBRA					
AYTELECT	MANO DE OBRA AYUDANTE GENERAL	JOR	1.39744	\$ 431.22	\$602.60
OFELECT	MANO DE OBRA OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	1.39744	535.08	747.74
MANINT	MANDOS INTERMEDIOS	(%)MO	0.10000	1,350.34	135.03
IMPORTE POR MANO DE OBRA					\$1,485.37
HERRAMIENTA (DESCRIPCIÓN):					
HERRYEQUP	HERRAMIENTAS Y EQUIPO	(%)MO	0.03000	\$ 1,350.34	\$40.51
IMPORTE POR HERRAMIENTA					\$40.51
EQUIPO (DESCRIPCIÓN):					
TRANSPCAM	CAMIONETA PICK UP	HORA	3.59339	\$ 254.95	\$916.13
CAMGRUAC35	GRÚA HIAB 3.5 TON	HORA	3.59339	590.79	2,122.94
IMPORTE POR EQUIPO					\$3,039.07
COSTO DIRECTO:					\$4,935.78
				INDIRECTOS (5.7269%):	282.67
				INDIRECTOS DE CAMPO (8.6099%):	424.97
				FINANCIAMIENTO (1.0123%):	57.13
				UTILIDAD (9.5000%):	541.55
PRECIO UNITARIO:					\$6,242.10



PRECIO UNITARIO ANALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.					
009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PASO PARA LÍNEA SECUNDARIA EN POSTE DE CONCRETO PC-9-450; INCLUYE: POSTE PC-9-450, BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, ABRAZADERA 2BD, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.				
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.					

Los conceptos observados se pagaron de la siguiente manera:

CONCEPTO	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE DE PÓLIZA	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)	D0000327	31/07/2017	\$908,631.57	328/264759	Banco Nacional de México, S.A.	085900301264319873	17/07/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 fracciones II, III, IV y VI, 79 segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX, XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; ; 63 fracciones IV, VI, VII y XI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracciones II y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en las clausulas sexta último párrafo, décima y decima cuarta del contrato número FU17-IPR-OP-006.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-80-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$75,064.62 (setenta y cinco mil sesenta y cuatro pesos 62/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico, por volúmenes de materiales pagados en exceso dentro de los análisis de precios unitarios.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-80-67 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar una adecuada planeación, contratación y

supervisión de la obra en cita, originando el pago de volúmenes de materiales en exceso dentro de los análisis de precios unitarios con recursos del Impuesto Predial Rústico.

REVISIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
23	1235-6-000911-00047	Adjudicación directa.	FU17-FISM-001	Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro.	\$396,904.86	22/05/2017 al 20/07/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó. Cumplimiento y vicios ocultos 1807721	Construcción de aula aislada de 6x8 m. en escuela telesecundaria federal número 2691, en la localidad de Canutillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	\$394,580.41
24	1235-6-000911-000466	Invitación a cuando menos tres personas.	FU17-FISM-013	Patchworks Construcciones, S.A. de C.V.	301,936.20	10/07/2017 al 07/10/2017	Convenio de ampliación de plazo número FU17-FISM-013-01-MOD del 10/07/2017 al 31/01/2018.	Anticipo. 1057-12818-3 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-12819-2	Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	105,677.67
25	1235-6-000911-000467				301,936.20				Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de Las Líneas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	105,677.67
26	1235-6-000911-000468				301,936.20				Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	300,610.60
27	1235-6-000911-000474	Invitación a cuando menos tres personas.	FU17-FISM-019	Aliax Construcciones S.A. de C.V.	484,269.70	24/07/2017 al 21/10/2017	No se realizó	Anticipo. 1057-12990-6 Cumplimiento y vicios ocultos	Construcción de 8 (ocho) cuartos dormitorios en la localidad de	482,153.87



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								1057-12991-5	Charay, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	
28	1235-6-000911-000475				242,134.87				Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de La Palma, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	241,076.95
29	1235-6-000911-000476				301,659.47				Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	301,659.47
30	1235-6-000911-000477	Invitación a cuando menos tres personas.	FU17-FISM-026	Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas.	241,327.58	15/08/2017 al 12/12/2017	No se realizó	Anticipo. 1862682-0000 Cumplimiento y vicios ocultos 1862681-0000	Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Los Terreros, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	241,327.58
31	1235-6-000911-000478				301,659.47				Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Arroyo de Los Armenta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	301,659.46
32	1235-6-000911-000471	Adjudicación directa	FU17-FISM-027	Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro	607,267.70	24/07/2017 al 21/09/2017	No se realizó.	Anticipo. 1823854 Cumplimiento y vicios ocultos 1823859	Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	607,267.70



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
33	1235 6 000911 000532	Adjudicación directa	FU17-FISM-028	Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro	70,075.77	21/08/2017 al 19/09/2017	No se realizó.	Anticipo. No se realizó. Cumplimiento y vicios ocultos 1827323	Rehabilitación de techo en aulas de la escuela primaria "Progreso", en la localidad de El Rincón de Aliso, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	70,075.77
34	1235 6 000911 000470	Adjudicación directa	FU17-FISM-29	Desarrollo Industrial El Alemán S.A. de C.V.	393,764.68	09/08/2017 al 06/11/2017	No se realizó.	Anticipo. 3526-01578-9 Cumplimiento y vicios ocultos 3526-01579-2	Ampliación de red de electrificación en la localidad de La Constanza, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	286,104.95
35	1235 6 000911 000483	Adjudicación directa.	FU17-FISM-030	Ing. Genaro Herrera Villavicencio	120,355.54	31/07/2017 al 30/09/2017	No se realizó.	Anticipo. No se realizó. Cumplimiento y vicios ocultos 1862684-0000	Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la Localidad de Los Patos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	120,334.55
36	1235 6 000911 000484				120,335.54				Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la Localidad de Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	120,334.55
37	1235 6 000911 000485				180,503.31				Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la Localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	178,785.52
38	1235-6- 000911- 000577	Adjudicación directa	FU17-FISM-031	Ing. Genaro Herrera Villavicencio.	67,148.00	31/07/2017 al 13/09/2017	No se realizó.	Faltan	Construcción de 8 (ocho) pisos firmes en la localidad de Chinobampo, Municipio de	0.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									El Fuerte, Estado de Sinaloa.	
39	1235-6-000911-000479	Adjudicación directa	FU17-FISM-032	Juan Carlos Ochoa Fierro	181,482.45	28/08/2017 al 25/11/2017	No se realizó.	Anticipo. 1829417 Cumplimiento y vicios ocultos 1829419	Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de La Mojonera, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	181,482.45
40	1235-6-000911-000480				302,470.75				Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	302,470.75
41	1235-6-000911-000481				241,976.60				Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Cuesta Alta, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	241,976.60
42	1235 6 000911 000482	Adjudicación directa	FU17-FISM-033	Edgardo Hericel Carvajal Monge	213,487.04	21/08/2017 al 19/09/2017	No se realizó	Anticipo. No se realizó. Cumplimiento y vicios ocultos 1213-00010-4	Rehabilitación de clínica de salud en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	213,088.55
43	1235-6-000911-000522	Adjudicación directa.	FU17-FISM-035	Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez.	303,937.43	30/08/2017 al 28/10/2017	No se realizó	Anticipo. No se realizó. Cumplimiento y vicios ocultos 2137604	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de los hornillos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	303,071.37
44	1235-6-000911-000490	Adjudicación directa.	FU17-FISM-036	Aliax Construcciones S.A. de C.V.	356,586.01	30/08/2017 al 27/11/2017	Convenio de ampliación de plazo número FU17-FISM-036-	Anticipo. 1057-13057-7 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13061-0	Rehabilitación de clínica de salud en la localidad de Lo Vega, Municipio de	124,805.11



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
							01_MOD del 30/08/2017 al 31/01/2018.		El Fuerte, Sinaloa.	
45	1235-6-000911-000486	Adjudicación directa	FU17-FISM-037	Patchworks Construcciones, S.A. de C.V.	183,605.65	30/08/2017 al 27/11/2017	No se realizó	Anticipo. 1057-13060-9 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13062-5	Ampliación de electrificación en San Pedro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	165,622.68
46	1235-6-000911-000487	Adjudicación directa	FU17-FISM-038	Aliax Construcciones S.A. de C.V.	401,414.42	04/09/2017 al 02/12/2017	No se realizó	Anticipo. 1057-13063-4 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13064-7	Ampliación de electrificación en Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	359,769.56
47	1235-6-000911-000488	Adjudicación directa	FU17-FISM-039	Patchworks Construcciones. S.A. de C.V.	323,030.18	04/09/2017 al 02/12/2017	No se realizó	Anticipo 1057-13058-0 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13059-7	Ampliación de electrificación en Los Hornillos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	113,060.56
48	1235-6-000911-000504	Adjudicación directa	FU17-FISM-041	Burgueño y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	181,945.32	06/09/2017 al 04/11/2017	No se realizó	Anticipo 1057-13146-2 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13147-9	Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Macoyahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	181,945.32
49	1235-6-000911-000505	Adjudicación directa	FU17-FISM-042	Burgueño y Asociados Constructora, S.A. de C.V.	303,242.20	06/09/2017 al 04/11/2017	No se realizó	Anticipo 1057-13148-0 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13149-5	Construcción de 5 cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	303,242.20
50	1235-6-000911-000497	Adjudicación directa	FU17-FISM-043	Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas	303,415.45	28/08/2017 al 26/10/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1875756-0000	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	303,415.45
51	1235-6-000911-000498	Adjudicación directa	FU17-FISM-044	Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas	242,732.36	28/08/2017 al 10/11/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos	Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de	242,732.36



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								1875757-0000	Llano de los López, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	
52	1235-6-000911-000499				242,732.36				Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	242,732.36
53	1235-6-000911-000521	Licitación pública	FU17-FISM-045	Aliax Construcciones S.A. De C.V.	2,997,759.83	05/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó.	Anticipo 1057-13317-4 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13318-5	Construcción de 50 (cincuenta) cuartos dormitorios en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	2,018,865.09
54	1235-6-000911-000506	Adjudicación directa	FU17-FISM-046	Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V.	303,242.20	06/09/2017 al 04/11/2017	No se realizó	Anticipo 1057-13144-0 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13145-9	Construcción de 5 cuartos dormitorios en la localidad de las Higueras de Los Natosches, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	303,242.20
55	1235-6-000911-000425	Invitación a cuando menos tres personas	FU17-FISM-047	Inmobiliaria Olvera S.A. de C.V.	379,665.93	02/10/2017 al 30/12/2017	No se realizó	Anticipo 1843060 Cumplimiento y vicios ocultos 1843058	Construcción de 7 (siete) sanitarios secos en la localidad de La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	37,017.77
56	1235-6-000911-000426				433,903.92			Construcción de 8 (ocho) sanitarios secos en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	29,826.29	



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
57	1235-6-000911-000507	Adjudicación directa	FU17-FISM-048	Ing. Genaro Herrera Villavicencio.	180,501.84	11/09/2017 al 09/11/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1887327-0000	Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en Santa Blanca, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	159,992.38
58	1235-6-000911-000533	Adjudicación directa	FU17-FISM-049	Ing. Genaro Herrera Villavicencio	237,063.68	11/09/2017 al 09/11/2017	No se realizó.	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1887328-0000	Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Campo Seco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	77,077.21
59	1235-6-000911-000534								Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Pochotal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	63,589.38
60	1235-6-000911-000508	Adjudicación directa	FU17-FISM-050	Materiales y Sistemas Arquitectónicos S.A. de C.V.	303,766.15	18/09/2017 al 03/12/2017	No se realizó	Anticipo 1057-13319-0 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13320-6	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de La Arrocera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	303,204.30
61	1235-6-000911-000523	Adjudicación directa	FU17-FISM-052	Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro	242,907.08	11/10/2017 al 09/12/2017	No se realizó	Anticipo 1843824 Cumplimiento y vicios ocultos 1843821	Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	186,769.53
62	1235-6-000911-000535	Adjudicación directa.	FU17-FISM-058	Ing. Genaro Herrera Villavicencio	108,510.96	18/09/2017 al 01/11/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1887616-0000	Construcción de 2 (dos) sanitarios secos en la localidad de Capomitos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	53,458.77



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
63	1235-6-000911-000543	Adjudicación directa.	FU17-FISM-060	C. Iván Orlando Rivera Cota	120,883.98	14/09/2017 al 28/10/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1887626-0000	Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Jipago, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	120,373.74
64	1235-6-000911-000544				120,883.98				Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Altillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	119,661.42
65	1235-6-000911-000545				181,325.97				Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Capomitos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	180,560.61
66	1235-6-000911-000546				120,883.98				Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de La Cruz de Vivajaqui, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa.	119,774.65
67	1235-6-000911-000573	Adjudicación directa.	FU17-FISM-061	C. Iván Orlando Rivera Cota	197,974.03	15/09/2017 al 15/10/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1887628-0000	Construcción de 5 (Cinco) pisos firmes en la localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	0.00
68	1235-6-000911-000574								Construcción de 10 (diez) pisos firmes en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte,	0.00



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Estado de Sinaloa.	
69	1235-6-000911-000575								Construcción de 4 (cuatro) pisos firmes en la localidad de San Lázaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	0.00
70	1235-6-000911-000576								Construcción de 4 (cuatro) pisos firmes en la localidad de Estación Hoyacos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	0.00
71	1235-6-000911-000528	Adjudicación directa	FU17-FISM-062	Metálica Zero S.A. de C.V.	177,150.77	20/10/2017 al 03/12/2017	No se realizó	Anticipo 1887632-0000 Cumplimiento y vicios ocultos 1887633-0000	Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la Localidad de La Palma, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	177,150.61
72	1235-6-000911-000529				177,150.77				Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de San José de Cahuinahua Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	177,150.61
73	1235-6-000911-000536	Adjudicación directa	FU17-FISM-063	C. Iván Orlando Rivera Cota	207,030.70	14/09/2017 al 28/10/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1889577-0000	Construcción de comedor comunitario en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Sinaloa.	207,030.70
74	1235-6-000911-000567	Adjudicación directa	FU17-FISM-064	C. Iván Orlando Rivera Cota	604,419.90	29/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos	Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios, en la localidad de la Bajada	601,868.70



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
								1929241-0000	del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	
75	1235-6-000911-000538	Adjudicación directa	FU17-FISM-065	Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas	303,415.45	27/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Anticipo 1899059-0000 Cumplimiento y vicios ocultos 1899060-0000	Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Vinaterías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	303,415.42
76	1235-6-000911-000539				242,732.36				Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Pochotal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	242,732.36
77	1235-6-000911-000547	Adjudicación directa	FU17-FISM-066	Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas	379,044.75	27/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Anticipo 1899063-0000 Cumplimiento y vicios ocultos 1899064-0000	Construcción de 7 (siete) sanitarios secos, en la localidad de Jahuara II, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	379,044.75
78	1235-6-000911-000548	Adjudicación directa	FU17-FISM-067	Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas	298,822.15	27/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Anticipo 1899065-0000 Cumplimiento y vicios ocultos Falta	Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Los Ojitos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	104,587.75
79	1235-6-000911-000549	Adjudicación directa	FU17-FISM-068	Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas	239,057.72	27/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Anticipo 1899061-0000 Cumplimiento y vicios ocultos 1899062-0000	Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	239,057.72
80	1235-6-000911-000550				179,293.29				Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en	179,293.29



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	
81	1235-6-000911-000568	Adjudicación directa	FU17-FISM-069	Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez	124,718.44	06/11/2017 al 20/12/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 2158079	Mejoramiento de sanitarios escolares en jardín de niños "Miguel H. Ruelas" ubicado en la localidad de El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa	124,718.44
82	1235-6-000911-000537	Adjudicación directa	FU17-FISM-071	C. Juan Carlos Ochoa Fierro.	242,907.08	27/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Faltan.	Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	242,907.08
83	1235-6-000911-000566	Adjudicación directa	FU17-FISM-080	Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V.	181,945.32	29/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Anticipo 1057-13708-8 Cumplimiento y vicios ocultos 1057-13709-3	Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	181,945.32
84	1235-6-000911-000569	Adjudicación directa	FU17-FISM-081	C. Iván Orlando Rivera Cota	181,325.97	29/11/2017 al 31/12/2017	No se realizó	Anticipo No se realizó Cumplimiento y vicios ocultos 1929240-0000	Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mezquital, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.	180,560.61
85	1235-6-000911-000570				241,767.96				Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de Estación Hoyancos, Municipio de El Fuerte,	240,747.48



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Estado de Sinaloa.	
TOTAL:										\$14,492,366.22

Resultado Núm. 81. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en escuela telesecundaria federal número 2691, en la localidad de Canutillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Educación por un importe de \$396,904.85.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 19 de mayo de 2017.
	Se constató que el contratista C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-001 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el contratista C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe \$396,904.86 con fecha 19 de mayo de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1807721, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, y se constituyó a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitida por la empresa Ase Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 22 de mayo y 21 de julio de 2017, respectivamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de julio de 2017.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante y el finiquito de obra, con fechas 24 de julio y 20 de diciembre de 2017, respectivamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción III, 62 fracción I, 64 fracción I, 66, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 78, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 79, 82, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 115, 116, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-001.

Resultado Núm. 82. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en escuela telesecundaria federal número 2691, en la localidad de Canutillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Programa de personal del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Programa de maquinaria del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de suministro del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracciones V y VI, 21 fracción VI, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-001.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-82-68 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 23.- Construcción de aula aislada de 6x8 m. en escuela telesecundaria federal número 2691, en la localidad de Canutillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-83-69 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 84. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$301,936.21.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-013.
	Se constató que la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-013 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$1,050,738.00 con fecha 06 de julio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-12818-3, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-12819-2, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 07 de julio de 2017 y 06 de febrero de 2018, respectivamente.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de julio de 2017.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante y el finiquito de obra, ambos con fechas 02 de febrero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 100 fracciones VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 115, 116, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-013.

Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 24.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que

el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Programa de personal del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Programa de maquinaria del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de suministro del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracciones V y VI, 21 fracción VI, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-013.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-85-70 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 86. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de El Carricito, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-86-71 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de Las Líneas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$301,936.21.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-013.
	Se constató que la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-013 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$1,050,738.00 con fecha 06 de julio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-12818-3, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-12819-2, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 07 de julio de 2017 y 06 de febrero de 2018, respectivamente.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de julio de 2017.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante y el finiquito de obra, ambos con fechas 02 de febrero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 100 fracciones VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX,

115, 116, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-013.

Resultado Núm. 88. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de Las Líneas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Programa de personal del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Programa de maquinaria del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de suministro del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracciones V y VI, 21 fracción VI, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-013

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-88-72 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 89. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de Las Líneas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-89-73 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$301,936.21.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-013.
	Se constató que la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-013 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$1,050,738.00 con fecha 06 de julio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-12818-3, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-12819-2, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 07 de julio de 2017 y 06 de febrero de 2018, respectivamente.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 21 de julio de 2017.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante y el finiquito de obra, ambos con fechas 02 de febrero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 100 fracciones VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 115, 116, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-013.

Resultado Núm. 91. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 26.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos. 2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública. 3. Programa de personal del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría. 4. Programa de maquinaria del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría. 5. Programa de suministro del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría. 6. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 7. Croquis de estimaciones. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
- 8. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracciones V y VI, 21 fracción VI, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-013.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-91-74 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 92. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 26.- Construcción de 5 cuartos dormitorios de 4x4 en la localidad de La Ladrillera, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-92-75 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de 8 (ocho) cuartos dormitorios en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$484,269.71.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-019.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-019 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., por un importe \$726,404.57 con fecha 18 de julio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-12990-6, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-12991-5, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 21 de julio y 23 de octubre de 2017, respectivamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 78, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 115, 116 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-019.

Resultado Núm. 94. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.- Construcción de 8 (ocho) cuartos dormitorios en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Análisis del factor de salario real del presupuesto base.
4. Programa de personal del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de maquinaria del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de suministro del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Oficio de asignación del residente. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Oficio de asignación del superintendente.
10. Bitácora de la obra.
11. Croquis de estimaciones.
12. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.
13. Aviso de inicio y terminación de obra por el contratista.
14. Acta de entrega-recepción del contratista al H. Ayuntamiento de la obra.
15. Acta de finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracciones II y XV, 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracciones V y VI, 21 fracción VI, 29 fracciones II y III, 34 fracción III, 66 fracción XIII, 77, 78, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 70, 71, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta, décima y décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-019.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-94-76 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 95. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de La Palma, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$242,134.86.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de treinta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, además, se consideró individualmente y no se fraccionó.
	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-019.
	Se constató que la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., adjudicada con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., adjudicada con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor de la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-019 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., por un importe \$726,404.57 con fecha 18 de julio de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1057-12990-6, y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-12991-5, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que las cantidades en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado.
	Se constató que se encuentra concluida y operando.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 21 de julio y 23 de octubre de 2017, respectivamente.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 78, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 115, 116 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-019.

Resultado Núm. 96. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de La Palma, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base.
4. Programa de personal del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de maquinaria del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de suministro del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

8. Croquis de estimaciones.
9. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.
10. Oficio de asignación del residente. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
11. Oficio de asignación del superintendente.
12. Bitácora de la obra.
13. Aviso de inicio y terminación de obra por el contratista.
14. Acta de entrega-recepción del contratista al H. Ayuntamiento de la obra.
15. Acta de finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracciones II y XV, 11 fracciones II y III, 16 fracción V, 18 fracciones V y VI, 21 fracción VI, 29 fracciones II y III, 34 fracción III, 66 fracción XIII, 77, 78, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 70, 71, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 110, 111, 112, 113, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta, décima y décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-019.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-96-77 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 97. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$301,659.47.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-026.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor del contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-026 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, por un importe \$844,646.52 con fecha 11 de agosto de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1862682-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1862681-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 14 de agosto y 13 de noviembre de 2017, respectivamente.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 12 de noviembre de 2017.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante y el finiquito de obra, ambos con fechas 12 de noviembre de 2017.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 100 fracciones VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX,

115, 116, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-026.

Resultado Núm. 98. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción III, 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-026.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-98-78 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 29.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Boca de Arroyo, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados, asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-99-79 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 100. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Los Terreros, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$301,659.47.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-026.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor del contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-026 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, por un importe \$844,646.52 con fecha 11 de agosto de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1862682-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1862681-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 14 de agosto y 13 de noviembre de 2017, respectivamente.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 12 de noviembre de 2017.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante y el finiquito de obra, ambos con fechas 12 de noviembre de 2017.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26

y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 100 fracciones VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 115, 116, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-026.

Resultado Núm. 101. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 30.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Los Terreros, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción III, 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; Numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-026.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-101-80 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 30.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Los Terreros, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-102-81 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Arroyo de Los Armenta, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda por un importe de \$301,659.47.
	Se constató que el expediente técnico de la obra integra: cédula de información básica del proyecto, números generadores, presupuesto base de obra, cálculo del factor de salario real, explosión de insumos y análisis de precios unitarios.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que se elaboraron las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número FU17-FISM-026.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, adjudicado con la obra, integró la documentación indicada en las bases del concurso.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que las propuestas técnicas declaradas solventes se promediaron incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resultó de la revisión de las propuestas económicas, sirvió de referencia para el fallo que fue a favor del contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, cuya propuesta fue la más cercana del promedio obtenido, y además reunió las condiciones exigidas.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-026 celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Macillas, por un importe \$844,646.52 con fecha 11 de agosto de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como el presupuesto correspondiente elaborado por el contratista.
	Se constató que la empresa otorgó las fianzas de anticipo número 1862682-0000 y la de cumplimiento y vicios ocultos número 1862681-0000, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por el 10% del importe del contrato respectivamente, y se constituyeron a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos a la contraloría municipal del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, con fechas 14 de agosto y 13 de noviembre de 2017, respectivamente.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista con fecha 12 de noviembre de 2017.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción entre el contratista y la contratante y el finiquito de obra, ambos con fechas 12 de noviembre de 2017.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 4 fracciones IV, XIV y XXI, 11 fracciones I, II y III, 16 fracción I, 17, 22 primer párrafo, 26 fracción X, 29 fracciones II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción II, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 62 fracción II, 63, 64 fracción I, 66, 68, 73, 74 fracción I, 75 segundo párrafo, 76, 77, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracciones II, III y X, 10 párrafo primero, 14, 30 fracción VI, 59, 65, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 100 fracciones VII, IX, XIII y XVI, 102 fracciones I, II, IV, XI y XIX, 115, 116, 120 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 58 fracciones II, V, VII y IX y 63 fracciones II, III, IV, VII y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FU17-FISM-026.

Resultado Núm. 104. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 31.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Arroyo de Los Armenta, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos. 2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública. 3. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría. 4. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11

fracción III, 16 fracción V, 18 fracción VI, 21 fracción VI, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 58 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-026.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-104-82 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 31.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Arroyo de Los Armenta, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-105-83 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 106. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, para promover la participación social.
	Se constató que el presupuesto base está debidamente soportado con: costo horario de la maquinaria utilizada, mercadeos de materiales, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó directamente y que cuenta con su dictamen de adjudicación de contrato de fecha 17 de julio de 2017.
	Se constató que el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro, a quien se le adjudicó el contrato de obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-027 de fecha 17 de julio de 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$607,267.70 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
Se constató que el contratista el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro otorgó la fianza de anticipo número 1823854, fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1823859, siendo éstas por el total del anticipo recibido y por	

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	el 10% del importe del contrato respectivamente, las cuales fueron expedidas ambas el 17 de julio de 2017, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, emitidas por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimación número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (cuatro) finiquito, que se revisaron y que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del Residente y el Superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 21 de julio de 2017 y terminación con fecha 22 de septiembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría. Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción III, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 32, 34 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73, 75 segundo párrafo, 76 fracción I inciso a), 78 fracciones I y III, 79, 86 primer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción V, 102 fracción VII, 109 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XVIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-027.

Resultado Núm. 107. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 32.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos. 2. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

3. Presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
4. Programa de obra base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
5. Programa de suministros base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
6. Programa de personal base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
7. Análisis de precios unitarios base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
8. Proyecto de ingeniería. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
9. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
10. Croquis de estimaciones 1, 2, 3 y 4. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
11. Finiquito de obra. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
12. Plano de obra terminada.
13. Acta de entrega recepción contratista-Ayuntamiento.
14. Acta de entrega recepción contratista-beneficiarios.
15. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.
16. Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracciones I, XI y XII, 27, 28 fracciones II y V, 29 fracción II, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 primer y último párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 79 fracciones II y IV, 100 fracción VII, 102 fracción XVII, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-027.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-107-84 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Rehabilitación de techo en aulas de la escuela primaria "Progreso", en la localidad de El Rincón de Aliso, Municipio de El

Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, para promover la participación social.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, mercadeos de materiales, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó directamente y que cuenta con su dictamen de adjudicación de contrato de fecha 15 de agosto de 2017.
	Se constató que el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro, a quien se le adjudicó el contrato de obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-028 de fecha 15 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$70,075.77 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro otorgó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1827323, siendo ésta por el 10% del importe del contrato, la cual fue expedida el 18 de agosto de 2017, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitida por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que en las estimación número 01 (única), que se revisaron y que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 21 de agosto de 2017 y terminación con fecha 21 de septiembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 21 de septiembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A

fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción III, 22 primer párrafo, 26 fracción III, 27, 29 fracciones II y IV, 32, 34 fracción IV, 38 fracción I, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 86, 88, y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 71, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones VII y X, 109, 120, 122 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XVIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-028.

Resultado Núm. 109. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Rehabilitación de techo en aulas de la escuela primaria “Progreso”, en la localidad de El Rincón de Aliso, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Oficio de asignación del residente. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Croquis de estimación 1. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 29 fracción III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 primer párrafo, 79 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracción VII y XIV, 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-109-85 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Rehabilitación de techo en aulas de la escuela primaria “Progreso”, en la localidad de El Rincón de Aliso, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar la existencia del comunicado del contratista al ente de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: los planos de obra terminada y correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	Se observa que el acta de entrega recepción entre el contratista y el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, no contiene las firmas correspondientes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-110-86 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Ampliación de red de electrificación en la localidad de La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, para promover la participación social.
	Se constató que los presupuestos bases están debidamente soportados con: explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, mercados de materiales, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó directamente y que cuenta con su dictamen de adjudicación de contrato de fecha 02 de agosto de 2017.
	Se constató que la empresa contratista Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., a quien se le adjudicó el contrato de obra mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-29 de fecha 02 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa contratista Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., por un importe de \$393,764.68 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
Ejecución de la Obra Pública.	Se constató que la empresa contratista Desarrollo Industrial El Alemán, S.A. de C.V., otorgó fianza número 3526-01578-9, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 3526-01579-2 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-29, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 02 de agosto de 2017, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitida por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. DE C.V.
	Se constató que en las estimación número 01 (uno) y 02 (dos) finiquito, que se revisaron y que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de trabajo de obra estimada, que fueron seleccionados para su revisión física, son congruente con lo ejecutado.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató el cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la elaboración del acta de entrega-recepción de la obra con fecha 03 de abril de 2018, entre el contratista y la dependencia Contratante.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 09 de agosto de 2017 y terminación con fecha 06 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 09 de noviembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 16 fracción III, 22 primer párrafo, 26 fracciones III, 27, 29 fracción II y IV, 32, 38 fracción I, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracción I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86 cuarto párrafo, 88 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 100 fracciones VIII, IX, XIII y XIV, 102 fracciones IV inciso a, VII, X y XVI, 120, 122 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XVIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-29.

Resultado Núm. 112. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Ampliación de red de electrificación en la localidad de La Constancia, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos. Solventado en el transcurso de la auditoría.
2. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
4. Proyecto general de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Oficio de asignación del residente.
6. Oficio de asignación del superintendente.
7. Reporte fotográfico de la estimación 1 (uno) y 2 dos finiquito.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 8. Croquis de estimación 1 uno y 2 dos finiquito.
- 9. Bitácora de obra.
- 10. Plano de obra terminada.
- 11. Oficio de aviso de terminación de obra por el contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 77 último párrafo, 78, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones V, VII y XIV, 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-112-87 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 113. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de Los Patos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó directamente y que cuenta con su dictamen de adjudicación de contrato de fecha 27 de julio de 2017.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, a quien se le adjudicó el contrato de obra mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-030 de fecha 27 de julio de 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>Ing. Genaro Herrera Villavicencio, por un importe de \$421,174.39 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.</p> <p>Se constató que el contratista el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, otorgó fianza número 1862684-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-030, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 27 de julio de 2017, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitida por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.</p>
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos), que se revisaron y que forman parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha de 30 de septiembre de 2017.</p> <p>Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 31 de julio de 2017 y terminación con fecha 30 de septiembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.</p> <p>Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 30 de septiembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 22 primer párrafo, 32, 38 fracción I, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86, 88 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IX y XIII, 102 fracciones X y XVIII y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-030.

Resultado Núm. 114. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de Los Patos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.2. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.3. Presupuesto base.4. Programa de obra base.5. Programa de suministros base.6. Programa de personal base.7. Análisis de precios unitarios base.8. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.9. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.10. Croquis de estimaciones.11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.12. Expediente de los beneficiarios.13. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracciones V y VI, 26 fracción I, 27, 28, 29, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción VII, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracciones IX, X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-114-88 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 115. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 35.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de Los Patos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo ser firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-115-89 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 116. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 36.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que la obra se adjudicó directamente y que cuenta con su dictamen de adjudicación de contrato de fecha 27 de julio de 2017.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, a quien se le adjudicó el contrato de obra mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-030 de fecha 27 de julio de 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, por un importe de \$421,174.39 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, otorgó fianza número 1862684-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-030, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 27 de julio de 2017, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitida por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimación número 01 (uno) y 03 (tres), que se revisaron y que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 30 de septiembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 31 de julio de 2017 y terminación con fecha 30 de septiembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 30 de septiembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A

fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 22 primer párrafo, 32, 38 fracción I, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86, 88 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IX y XIII, 102 fracciones X y XVIII y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-030.

Resultado Núm. 117. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
3. Presupuesto base.
4. Programa de obra base.
5. Programa de suministros base.
6. Programa de personal base.
7. Análisis de precios unitarios base.
8. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
10. Croquis de estimaciones.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Expediente de los beneficiarios.
13. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 26 fracción I, 27, 28, 29, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción VII, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracciones IX, X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-117-90 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 118. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 36.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de Las Cabras, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo ser firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68

fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-118-91 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 119. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó directamente y que cuenta con su dictamen de adjudicación de contrato de fecha 27 de julio de 2017.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, a quien se le adjudicó el contrato de obra mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-030 de fecha 27 de julio de 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, por un importe de \$421,174.39 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, otorgó fianza número 1862684-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-030, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 27 de julio de 2017, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa, emitida por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que en la estimación número 01 (uno) que se revisó y que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 30 de septiembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 31 de julio de 2017 y terminación con fecha 30 de septiembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 30 de septiembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 22 primer párrafo, 32, 38 fracción I, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86, 88 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IX y XIII, 102 fracciones X y XVIII y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-030.

Resultado Núm. 120. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
3. Presupuesto base.
4. Programa de obra base.
5. Programa de suministros base.
6. Programa de personal base.
7. Análisis de precios unitarios base.
8. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.



DOCUMENTACIÓN FALTANTE
9. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
10. Croquis de estimaciones.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Expediente de los beneficiarios.
13. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracciones V y VI, 26 fracción I, 27, 28, 29, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción VII, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracciones IX, X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-120-92 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 37.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Montoya, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados;	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo ser firmado cada nota por separado.

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
	asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-121-93 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 122. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de 8 (ocho) pisos firmes en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2017, así como en su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó directamente y que cuenta con su dictamen de adjudicación de contrato de fecha 27 de julio de 2017.
	Se constató que el contratista el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, a quien se le adjudicó el contrato de obra mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-031 de fecha 27 de julio de 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio, por un importe de \$67,148.00 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
Ejecución de la Obra pública.	Se constató que en las estimación número 01 (uno), que se revisó y que forma parte del expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados con fecha 13 de diciembre de 2017.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 31 de julio de 2017 y terminación con fecha 13 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la dependencia Contratante con fecha 13 de diciembre de 2017., indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y III, 22 primer párrafo, 32, 38 fracción I, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 84 fracción II, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones IX y XIII, 102 fracciones X y XVIII, 120, 122 y 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-031.

Resultado Núm. 123. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 38.- Construcción de 8 (ocho) pisos firmes en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Especificaciones generales de construcción. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
3. Presupuesto base.
4. Programa de obra base.
5. Programa de suministros base.
6. Programa de personal base.
7. Análisis de precios unitarios base.
8. Proyecto de ingeniería. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
9. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
10. Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
11. Croquis de estimación.
12. Plano de obra terminada. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
13. Expediente de los beneficiarios.
14. Acta de entrega recepción firmada.
15. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 21 fracción VI, 26 fracción I, 27, 28 fracciones II y V, 29 fracciones II y III, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 73 fracción I, 75, 79 segundo párrafo, 88 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción VII, 100 fracciones VII y XIV, 102 fracción IV inciso a) y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracciones IX, X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en la cláusula décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-031.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-123-94 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 38.- Construcción de 8 (ocho) pisos firmes en la localidad de Chinobampo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificará que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y se anotarán todas las incidencias o aspectos relevantes de la misma	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo ser firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111, 112 y 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-124-95 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de La Mojonera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, programa general de ejecución de obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 23 de agosto de 2017.
	Se constató que el contratista C. Juan Carlos Ochoa Fierro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-032 de fecha 23 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$181,482.45, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de "el contratista" con sus trabajadores, recursos humanos de "el contratista", responsabilidad de "el contratista", supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1829417, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1829419 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-032, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones 1 (uno) finiquito, 1 (uno) finiquito, 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 28 de agosto de 2017 y terminación con fecha 25 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III y último párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 3 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracción XII de

los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera, del contrato de obra pública número FU17-FISM-032.

Resultado Núm. 126. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 39.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de La Mojonera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Oficio de asignación del residente.
3. Programa de personal del presupuesto base.
4.- Programa de maquinaria del presupuesto base.
5. Programa de suministros del presupuesto base.
6. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
8. Expediente de los beneficiarios.
9. Croquis de todas las estimaciones.
10. Pruebas de laboratorio de concreto.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Acta de entrega-recepción de la obra.
13. Acta de finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 segundo párrafo fracción II y último párrafo, 79 segundo párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo, 90 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción IV, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracción XVI, 118 fracción II, 121 último párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracciones IX, X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, quinta, décima y décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-032.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-126-96 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 127. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 23 de agosto de 2017.
	Se constató que el contratista C. Juan Carlos Ochoa Fierro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-032 de fecha 23 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$302,470.75, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de "el contratista" con sus trabajadores, recursos humanos de "el contratista", responsabilidad de "el contratista", supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1829417, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1829419 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-032, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones 1 (uno) finiquito, 1 (uno) finiquito, 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 28 de agosto de 2017 y terminación con fecha 25 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III y último párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 3 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera, del contrato de obra pública número FU17-FISM-032.

Resultado Núm. 128. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 40.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none">1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.3. Programa de personal del presupuesto base.4. Programa de maquinaria del presupuesto base.5. Programa de suministros del presupuesto base.6. Especificaciones particulares de construcción.7. Oficio de asignación del residente.8. Expediente de los beneficiarios.9. Croquis de todas las estimaciones.10. Pruebas de laboratorio de concreto.11. Plano de obra terminada.12. Acta de entrega-recepción de la obra.13. Acta de finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 fracción II, 86 tercer y cuarto párrafos y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción VII, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracción XVI, 118 fracción II, 120, 121 último párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, quinta, décima y décima tercera, del contrato de obra pública número FU17-FISM-032.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-128-97 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 129. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Cuesta Alta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 23 de agosto de 2017.
	Se constató que el contratista C. Juan Carlos Ochoa Fierro, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-032 de fecha 23 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$241,976.60, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de “el contratista” con sus trabajadores, recursos humanos de “el contratista”, responsabilidad de “el contratista”, supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1829417, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1829419 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-032, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones 1 (uno) finiquito, 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 28 de agosto de 2017 y terminación con fecha 25 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III y último párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 3 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-032.

Resultado Núm. 130. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 41.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Cuesta Alta, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Programa de personal del presupuesto base.
4. Programa de maquinaria del presupuesto base.
5. Programa de suministros del presupuesto base.
6. Especificaciones particulares de construcción.
7. Oficio de asignación del residente.
8. Expediente de los beneficiarios.
9. Croquis de todas las estimaciones.
10. Pruebas de laboratorio de concreto.
11. Plano de obra terminada.
12. Acta de entrega-recepción de la obra.
13. Acta de finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafos, 78 fracción II, 86 tercer y cuarto párrafos, 79 segundo párrafo, 90 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 fracción VII, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracción XVI, 118 fracción II, 120, 121 último párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracciones IX, X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas primera, quinta, décima y décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-032.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-130-98 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Rehabilitación de clínica de salud en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa..
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Salud.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 15 de agosto de 2017.
	Se constató que el contratista C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-033 de fecha 15 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Edgardo Hericel Carvajal Monge, por un importe de \$213,487.04, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de “el contratista” con sus trabajadores, recursos humanos de “el contratista”, responsabilidad de “el contratista”, supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, finiquito y terminación, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1213-00010-4 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-033, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 15 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito que integran el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 21 de agosto de 2017 y terminación con fecha 19 de septiembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 20 de septiembre de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III y último párrafo, 79, 86 cuarto párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), X y XI, 109, 118, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-033.

Resultado Núm. 132. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 42.- Rehabilitación de clínica de salud en la localidad de Bateve, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Oficio de asignación del residente.
4. Programa general de obra del presupuesto base.
5. Programa de personal del presupuesto base.
6. Programa de maquinaria del presupuesto base.
7. Programa de suministro del presupuesto base.
8. Especificaciones particulares de construcción.
9. Proyecto general de ingeniería.
10. Pruebas de laboratorio de concreto realizadas.
11. Plano de obra terminada.
12. Acta de entrega-recepción con el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 7, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 78 fracción II, 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracciones VI, VIII y XIV, 102 fracciones IV inciso a) y XVI, 121 último párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-FISM-033.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-132-99 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 133. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 43.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Los Hornillos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa..
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 24 de agosto de 2017.
	Se constató que el contratista C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez, adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-035 de fecha 24 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez, por un importe de \$303,937.43, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de “el contratista” con sus trabajadores, recursos humanos de “el contratista”, responsabilidad de “el contratista”, supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, recisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, finiquito y terminación, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 2137604 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-035, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 24 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa Afianzadora Afianzadora Sofimex, S.A.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que en la estimación número 1 (uno) normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 30 de octubre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78 fracciones I y III y último párrafo, 79, 86 cuarto párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), X y XI, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera, del contrato de obra pública número FU17-FISM-035.

Resultado Núm. 134. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 43.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Los Hornillos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
4. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
5. Oficio de asignación del residente.
6. Programas de obra, personal, maquinaria y suministros.
7. Especificaciones particulares de construcción.
8. Expediente de los beneficiarios.
9. Croquis de estimación 1.
10. Pruebas de laboratorio de concreto realizadas.
11. Plano de obra terminada.
12. Aviso de inicio y terminación de obra por el H. Ayuntamiento.
13. Acta de entrega-recepción de la obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracciones IV y V, 29 fracción II, 34 fracción III, 77 último párrafo, 78 fracción II, 79 segundo párrafo, 86 tercer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracción XIV, 102 fracción XVI, 118 fracción II y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracciones IX, X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera, del contrato de obra pública número FU17-FISM-035.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-134-100 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 135. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Rehabilitación de clínica de salud en la localidad de Lo Vega, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa..
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Salud.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 24 de agosto de 2017.
	Se constató que la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-036 de fecha 24 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., por un importe de \$356,586.01, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de “el contratista” con sus trabajadores, recursos humanos de “el contratista”, responsabilidad de “el contratista”, supervisión de los trabajos, bitácora, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, finiquito y terminación, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13057-7, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13061-0, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-032, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 24 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación número 1 (uno) finiquito, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 02 de febrero de 2018, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42,

43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78 fracciones I y III y último párrafo, 79, 86 cuarto párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), X y XI, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera, del contrato de obra pública número FU17-FISM-036.

Resultado Núm. 136. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 44.- Rehabilitación de clínica de salud en la localidad de Lo Vega, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Oficio de asignación del residente.
4. Programas de obra, personal, maquinaria y suministros.
5. Especificaciones particulares de construcción.
6. Proyecto general de ingeniería.
7. Póliza de estimación 1.
8. Reporte fotográfico de estimación 1.
9. Croquis de estimación 1.
10. Pruebas de laboratorio de concreto realizadas.
11. Plano de obra terminada.
12. Aviso de inicio y terminación de obra por el H. Ayuntamiento.
13. Acta de entrega recepción Organismo Operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 34 fracción III, 77 último párrafo, 78 fracción II, 79, 86 tercer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;

70, 71, 100 fracción XIV, 102 fracciones X y XVI, 118 fracción II y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-FISM-036.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-136-101 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 45.- Ampliación de electrificación en San Pedro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 24 de agosto de 2017.
	Se constató que la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente. Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-037 de fecha 24 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Patchworks Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$183,605.65, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de "el contratista" con sus trabajadores, recursos humanos de "el contratista", responsabilidad de "el contratista", supervisión de los trabajos, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13060-9, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13062-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-037, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 24 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa Afianzadora ASERTA S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimación número 1 (uno) normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78 fracción III y último párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracciones X y XI y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-037.

Resultado Núm. 138. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 45.- Ampliación de electrificación en San Pedro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción.
4. Bitácora.
5. Croquis en estimación número 1.
6. Aviso de terminación por el contratista.
7. Acta de entrega recepción.
8. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 28 fracción IV, 34 fracción III, 62, 70, 77 último párrafo, 78 fracción I y último párrafo, 79 segundo párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d) y VII, 109, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-FISM-037.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-138-102 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 46.- Ampliación de electrificación en Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación, de fecha 25 de agosto de 2017.
	Se constató que la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., adjudicado con la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-038 de fecha 25 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Aliax Construcciones S.A. de C.V., por un importe de \$401,414.42, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, firmas respectivas y en sus cláusulas el objeto, monto, plazo de ejecución, disponibilidad del sitio y documentos administrativos, anticipos, forma de pago, garantías, ajustes de costos, representante del contratista, relaciones laborales de “el contratista” con sus trabajadores, recursos humanos de “el contratista”, responsabilidad de “el contratista”, supervisión de los trabajos, retenciones y penas convencionales, modificaciones al contrato, suspensión temporal del contrato, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato, obligaciones de las partes, resolución de problemas futuros, nacionalidad del contratista y jurisdicción y competencia que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13063-4, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13064-7, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-038, siendo éstas por el equivalente del 30% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 25 de agosto de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, por la empresa Afianzadora ASERTA S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en las estimación número 1 (uno) normal, que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en las estimaciones se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto de la empresa contratista a quien se le adjudicó el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 39 fracción III, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78 fracción III y último párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracciones X y XI y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo señalado en

las cláusulas primera, segunda y tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-038.

Resultado Núm. 140. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 46.- Ampliación de electrificación en Las Estacas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción.
4. Bitácora.
5. Croquis en estimación.
6. Aviso de inicio por el contratista.
7. Aviso de terminación por el contratista.
8. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el contratista.
9. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 62 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 26 fracción I, 28 fracción IV, 34 fracción III, 62, 77 último párrafo, 78 fracción I y último párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos, 79 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 97, 100 fracción V, 102 fracción IV inciso d) y VII, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-FISM-038.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-140-103 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 47.- Ampliación de electrificación en Los Hornillos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la empresa PATCHWORKS Construcciones. S.A. de C.V. a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-039 de fecha 25 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa PATCHWORKS Construcciones. S.A. de C.V., por un importe de \$323,030.18, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13058-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13059-7 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-039, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación números 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 04 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 31 de enero de 2018 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B

fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-039;

Resultado Núm. 142. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 47.- Ampliación de electrificación en Los Hornillos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen de adjudicación directa.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
4. Proyecto de obra.
5. Bitácora.
6. Croquis en estimaciones.
7. Aviso de terminación por el contratista.
8. Acta de entrega-recepción entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y el contratista.
9. Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 28 fracción IV, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 78 fracción I, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 100 fracciones I, XIII, XIV y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción

XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-039.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-142-104 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 48.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Macoyahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Vivienda.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos, y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2017.
	Se constató que la empresa Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V., a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-041 de fecha 28 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V., por un importe de \$181,945.32, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo .
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13146-2, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13147-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-041, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa , por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 06 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 04 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.
	Acta de entrega de recepción.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción I, 29 fracción IV, 62, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, XIII, IX y XVI, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-041; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 144. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 48.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Macoyahui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Oficio de asignación del residente.
4. Presupuesto base.
5. Programas de obra, personal, maquinaria y suministros del presupuesto base.
6. Análisis de precios unitarios del presupuesto base.
7. Análisis de factor de salario real del presupuesto base.
8. Análisis de factor de salario real del presupuesto.
9. Especificaciones particulares de construcción.
10. Croquis de estimación 1.
11. Pruebas de laboratorio de concreto realizadas.
12. Acta de finiquito de obra.
13. Plano de obra terminada.
14. Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 28 fracciones IV y V, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62, 78 primer párrafo, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV, 109, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-041.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-144-105 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 145. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 49.- Construcción de 5 cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	<p>Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.</p>
Adjudicación de contratos de obra pública.	<p>Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 06 de septiembre de 2017.</p> <p>Se constató que la empresa Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V. a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.</p> <p>Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-042 de fecha 06 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V., por un importe de \$303,242.20, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13148-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13149-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-042, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación números 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 06 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 04 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.</p> <p>Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.</p> <p>Se constató la existencia del acta de finiquito de obra de fecha 04 de noviembre de 2017, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, 22 primer párrafo, 62, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-042; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 146. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 49.- Construcción de 5 cuartos dormitorios en la localidad de Jahuara I, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Programa de personal del presupuesto base.
4. Programa de maquinaria del presupuesto base.
5. Programa de suministro del presupuesto base.
6. Especificaciones particulares de construcción.
7. Expediente de beneficiarios.
8. Proyecto de ingeniería.
9. Croquis en estimación número 1.
10. Acta de entrega recepción Ayuntamiento- beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 28 fracción IV, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 79 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracción XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-042; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-146-106 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 147. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 50.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en Tehuaco, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 25 de agosto de 2017.
	Se constató que el C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-043 de fecha 25 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$303,415.45, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1875756-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-043, siendo ésta por el 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1,2 y 3, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 28 de agosto de 2017 y terminación con fecha 28 de octubre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción IX, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-043; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 148. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 50.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en Tehuaco, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Presupuesto base.
4. Especificaciones generales.
5. Expediente de los beneficiarios.
6. Croquis en estimaciones.
7. Finiquito de obra.
8. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 29 primer párrafo, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 79 segundo párrafo, 86 y

90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, y 100 fracciones I, XIII, y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-043; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-148-107 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 149. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 51.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de los López, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-044 de fecha 25 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$242,732.36, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia,

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. Se constató que el contratista otorgó fianza número 1875757-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-044, siendo ésta por el 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2 y 3 se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 28 de agosto de 2017 y terminación con fecha 10 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría. Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IX, XIV y XVI, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-044; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 150. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 51.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Llano de los López, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos. 2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública. 3. Dictamen de adjudicación del contratista. 4. Presupuesto base.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

5. Especificaciones generales.
6. Expediente de los beneficiarios.
7. Proyecto general.
8. Croquis en estimaciones.
9. Acta de finiquito.
10. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 28 fracciones IV y V, 29 primer párrafo, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones I, XIII, y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-044; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-150-108 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 151. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Las Estacas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-044 de fecha 25 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$242,732.36, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1875757-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-044, siendo ésta por el 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones números 1, 2 y 3 se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 28 de agosto de 2017 y terminación con fecha 10 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IX, XIV y XVI, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-044; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 152. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 52.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Las Estacas, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Dictamen de adjudicación del contratista.
4. Presupuesto base.
5. Especificaciones generales.
6. Expediente de los beneficiarios.
7. Proyecto general.
8. Croquis en estimaciones.
9. Acta de finiquito.
10. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 28 fracción IV, 29 primer párrafo, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 fracción I, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracciones I, XIII, y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-044; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X, XI y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-152-109 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 153. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 53.- Construcción de 50 (cincuenta) cuartos dormitorios en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuenta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa general de Ejecución de Obra, y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de licitación pública.
	Se constató la publicación de la convocatoria a la licitación pública a través de la página oficial de la dependencia convocante y de otros medios utilizados para su publicación, e invariablemente se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
	Se constató que para el procedimiento de licitación pública, se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato número: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de la proposición para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitud de las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la empresa Aliax Construcciones, S.A. de C.V., a la que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de licitación pública, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la propuesta aceptada está comprendida dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la adjudicación del contrato se formalizó dentro de los quince días siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-045 de fecha 29 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Aliax Construcciones, S.A. de C.V., por un importe \$2,997,759.83 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la empresa contratista otorgó fianza número 1057-13317-4 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13318-5 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-045, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 29 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.
	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 05 de octubre de 2017 y terminación con fecha 20 de febrero de 2018 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracciones III y IV, 39 fracción I, 41 primer párrafo, 45, 45, 46 tercer párrafo, 48 fracción V, 50, 52 cuarto párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 54, 55, 56, 57, 58 cuarto párrafo, 59, 62 fracción II, 66, 67, 68 primer párrafo, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 67, 68, 100 fracciones I, II, VI, VIII, IX, XIV y XVI, 102 fracciones V, VI, X, XI, XII, XVI, XVII y XIX y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-045.

Resultado Núm. 154. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 53.- Construcción de 50 (cincuenta) cuartos dormitorios en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Expediente de los beneficiarios.
4. Oficio de asignación del residente.
5. Reporte fotográfico de la estimación 1.
6. Pruebas de laboratorio de concreto realizadas.
7. Acta de entrega-recepción de la obra.
8. Acta de finiquito de la obra.
9. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracción I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 28 fracción IV, 27, 34 fracción III, 78 primer párrafo y último, 79 segundo párrafo y 86 tercer y cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97 primer párrafo, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI, VII y XI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X, XI y XII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; Así como lo establecido en las cláusulas décima y décima primera del contrato de obra pública número FU17-FISM-045.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-154-110 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 155. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 53.- Construcción de 50 (cincuenta) cuartos dormitorios en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Constate mediante inspección física que los trabajos realizados cumplan con las especificaciones de construcción y la calidad de la misma, hasta la fecha de la inspección física es la aceptable	Se observa que los cuartos dormitorios de los siguientes beneficiarios: 1. Macrina Chávez González, 2. Román Cortez Olais, 3. Guadalupe Tiburcia Salazar Moreno, 4. Isaura María Villegas Agramón, 5. Micaela Higuera Vega, 6. Leticia Espinoza Acosta, 7. Guadalupe Ruiz Alvarado, 8. Bertha González Álvarez, 9. Blanca Selene Pacheco Paredes, 10. Yedith Martínez Cordero, 11. Daria Espinoza Enríquez, 12. Francisca Román Palma, 13. Hilda Guadalupe López Manzanárez, 14. Irma Yolanda Urías Román, 15. Janeth Guadalupe González Montes, 16. Julio Alberto Islas Peña, 17. Martín Alonso García Ávila, 18. Olegario Medina Ibarra y 19. Rosario Lucía Cázarez Navarrete; no se les realizó el gotero embutido con tuino, por lo que no se apegaron al proyecto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 segundo párrafo fracciones II, V y VI, y 89 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI y XVI, y 102 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones II y III y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula quinta del contrato de obra número FU17-FISM-045.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-155-111 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 156. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 54.- Construcción de 5 cuartos dormitorios en la localidad de las Higueras de Los Natoches, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada mediante el procedimiento de adjudicación directa y que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 28 de agosto de 2017.
	Se constató que la empresa Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V. a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-046 de fecha 28 de agosto de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V., por un importe de \$303,242.20, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13144-0, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13145-9 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-046, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación números 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los del presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 06 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 04 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79, 86 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, IX, XIV y XVI, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-039; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 157. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 54.- Construcción de 5 cuartos dormitorios en la localidad de las Higueras de Los Natosches, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos. 2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública. 3. Especificaciones particulares 4. Especificaciones generales 5. Expediente de los beneficiarios.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

6. Proyecto general.
7. Croquis de estimaciones.
8. Acta de entrega Ayuntamiento - Beneficiarios
9. Acta de finiquito
10. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato
11. Programa de personal base.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 28 fracción IV, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracción XIV, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-046; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-157-112 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 158. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 55.- Construcción de 7 (siete) sanitarios secos en la localidad de La Constancia, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató la publicación de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas a través de la página oficial de la dependencia convocante y de otros medios utilizados para su publicación, e invariablemente se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
	Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de la proposición para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la empresa Inmobiliaria Olvera S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la propuesta aceptada está comprendida dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la adjudicación del contrato se formalizó dentro de los quince días siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-047 de fecha 26 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Inmobiliaria Olvera S.A. de C.V., por un importe de \$379,665.93 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1843060, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1843058 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-047, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 26 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
	Ejecución de la obra pública.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 02 de octubre de 2017 y terminación con fecha 30 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 Apartados A fracción I y B

fracción II y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracciones III y IV, 41 primer párrafo, 44, 45, 46 tercer párrafo, 48 fracción V, 50, 52 cuarto párrafo fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 54, 56, 58 cuarto párrafo, 59, 62 fracción II, 66, 68 primer párrafo, 73, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 67, 68, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-047; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 159. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 55.- Construcción de 7 (siete) sanitarios secos en la localidad de La Constancia, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Análisis de precios unitarios base.
4. Análisis de costos horarios de presupuesto base.
5. Expediente de los beneficiarios.
6. Bitácora de obra.
7. Croquis en estimaciones.
8. Aviso de terminación por el contratista.
9. Acta de entrega contratista- ayuntamiento.
10. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
11. Acta de finiquito
12. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 54, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 76 fracción I inciso b), 78 fracción I,

79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71, 100 fracción XIV, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-047; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-159-113 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 160. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 56.- Construcción de 8 (ocho) sanitarios secos en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal queda comprendida entre los 10 mil y 30 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por invitación a cuando menos tres personas, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató la publicación de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas a través de la página oficial de la dependencia convocante y de otros medios utilizados para su publicación, e invariablemente se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".
	Se constató que para el procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos tres personas, se han elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación del contrato: Acta de Junta de aclaraciones, Acta de presentación de proposiciones, Acta de Fallo y Dictamen del análisis de la proposición para la adjudicación del contrato.
	Se constató que la documentación de la propuesta técnica y económica del contratista ganador, cumplió con la solicitada en las bases de licitación del concurso.
	Se constató que la empresa Inmobiliaria Olvera S.A. de C.V., a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que la propuesta aceptada está comprendida dentro del rango del presupuesto base de obra y el ochenta por ciento de dicho presupuesto, las cuales se promediaron incluyendo el presupuesto base.
	Se constató que la adjudicación del contrato se formalizó dentro de los quince días siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-047 de fecha 26 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Inmobiliaria Olvera S.A. de C.V., por un importe de \$813,569.85 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1843060, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1843058 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-047, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 26 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2 y 1 única, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 02 de octubre de 2017 y terminación con fecha 30 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 44, 45, 46 tercer párrafo, 48 fracción V, 50, 52 cuarto párrafo fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 54, 56, 58 cuarto párrafo, 59, 62 fracción II, 66, 68 primer párrafo, 73, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 67, 68, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-047; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 161. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 56.- Construcción de 8 (ocho) sanitarios secos en la localidad de Charay, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Análisis de precios unitarios base.
4. Análisis de costos horarios de presupuesto base.
5. Expediente de los beneficiarios.
6. Bitácora de obra.
7. Croquis.
8. Aviso de terminación por el contratista.
9. Acta de entrega contratista- ayuntamiento.
10. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
11. Acta de finiquito
12. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental ; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción V, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 76 fracción I inciso b), 78 fracción I, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV, 109, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-047; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-161-114 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 162. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 57.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en Santa Blanca, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-048 de fecha 08 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio por un importe de \$180,501.84 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887327-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-048, siendo ésta por el equivalente del y 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 08 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 y 2, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 11 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 09 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-048; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 163. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 57.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en Santa Blanca, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Presupuesto base.
4. Expediente de los beneficiarios.
5. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones I, X, XII y XII, 27, 28 fracciones IV y V, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-163-115 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 164. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Campo Seco, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-049 de fecha 08 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio por un importe de \$237,063.68 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887328-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-049, siendo ésta por el equivalente del 15% del importe contratado, la cual fue expedida el 08 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa , por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 finiquito y 2, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 11 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 09 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-048; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 165. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 58.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Campo Seco, Municipio de El Fuerte; Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Expediente de los beneficiarios.
4. Especificaciones generales de construcción. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
5. Presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
6. Programa de obra base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
7. Programa de suministros base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
8. Análisis de precios unitarios base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
9. Programa de personal base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
10. Proyecto de ingeniería. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
11. Croquis de estimaciones.
12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XII y XII, 27, 28 fracciones IV y V, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-049; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-165-116 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 166. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Pochotal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-049 de fecha 08 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio por un importe de \$237,063.68 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887328-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-049, siendo ésta por el equivalente del 15% del importe contratado, la cual fue expedida el 08 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 finiquito y 2, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 11 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 09 de noviembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de

obra pública número FU17-FISM-049; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 167. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 59.- Construcción de 2 (dos) sanitarios con biodigestor en la localidad de Pochotal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa., que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación de la contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Expediente de los beneficiarios.
4. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Croquis de estimaciones.
12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 11 fracción II, 16, 17, 18, 26 fracciones I, X, XII y XII, 27, 28 fracciones IV y V, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-049; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-167-117 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 168. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 60.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de La Arrocera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que la empresa Materiales y Sistemas Arquitectónicos S.A. de C.V. a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-050 de fecha 15 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Materiales y Sistemas Arquitectónicos S.A. de C.V. por un importe de \$303,766.15 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1057-13319-0 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1057-13320-6 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-050, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 15 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Aserta S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2 y 3, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 15 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 04 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 06 de diciembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-048; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 169. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 60.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de La Arrocera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Expediente de los beneficiarios.
4. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Croquis de estimaciones.
12. Finiquito de obra.
13. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de

Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XII y XII, 27, 28 fracciones IV y V, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo y 86 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-050; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X, XI y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-169-118 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 170. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-052 de fecha 05 de octubre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Arq. Juan Carlos Ochoa Fierro. por un importe de \$242,907.08 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo. Se constató que el contratista otorgó fianza número 1843824 para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1843821 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-052, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 05 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa ACE Fianzas Monterrey.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1, 2 y 3 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato. Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 11 de octubre de 2017 y terminación con fecha 09 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría. Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 09 de diciembre de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-052; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 171. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 61.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Barotén, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Especificaciones generales de construcción.
3. Presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
4. Programa de obra base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
5. Programa de suministros base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
6. Análisis de precios unitarios base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
7. Programa de personal base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
8. Programa de obra del contratista (sin firmar).
9. Programa de personal del contratista (sin firmar).
10. Programa de maquinaria del contratista (sin firmar).
11. Programa de suministros del contratista (sin firmar).
12. Proyecto de ingeniería. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
13. Croquis de estimaciones.
14. Plano de obra terminada. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
15. Expediente de los beneficiarios.
16. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
17. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XII y XII, 27, 28 fracciones IV y V, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 tercer párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 79 fracciones II, III y IV, 100 fracción XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-052; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X, XI y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-171-119 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 172. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 62.- Construcción de 2 (dos) sanitarios secos en la localidad de Capomitos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menor a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fraccionó.
	Se constató que el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio a la que se le otorgó el contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se encuentra inscrita en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-058 de fecha 15 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Genaro Herrera Villavicencio por un importe de \$108,510.96 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887616-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-058, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 15 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en las estimaciones número 1 normal y 2 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 18 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 31 de enero de 2018 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de enero de 2018.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones V y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-058; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 173. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 62.- Construcción de 2 (dos) sanitarios secos en la localidad de Capomitos, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Expediente de los beneficiarios.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación de la contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
4. Especificaciones generales de construcción.
5. Presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
6. Programa de obra base.
7. Análisis de precios unitarios base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
8. Análisis de costos horarios del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
9. Programa de personal base.
10. Programa de maquinaria del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
11. Programa de suministros del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
12. Proyecto de ingeniería. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
13. Oficio de asignación del residente. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
14. Croquis de estimaciones.
15. Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43, 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 77 tercer y último párrafos, 79 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 97, 100 fracción XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento

Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-058; así como lo señalado en el numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción X de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-173-120 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 174. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 63.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Jipago, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-060 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$543,977.91 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número fianza número 1887626-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 20 de octubre de 2017 y terminación con fecha 03 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU18-FISM-060.

Resultado Núm. 175. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 63.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Jipago, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Programa de suministros del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Expediente de los beneficiarios.
13. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-175-121 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 176. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 63.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Jipago, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que exista y se haya hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del Municipio de El Fuerte quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o	Se observa que la bitácora no inicia con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, y que no todas las notas se encuentra firmadas por el personal autorizado.



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	
2	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de El Fuerte de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: los planos de obra terminada y correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	Se observa que el acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no se encuentra firmada por el personal autorizado.
3	Verificar una vez recibidos físicamente los trabajos, las partes hayan elaborado el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró el finiquito de la obra, sin embargo no cuenta con las firmas del personal autorizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111 y 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-176-122 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 177. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 64.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Altillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-060 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$543,977.91 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número fianza número 1887626-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 20 de octubre de 2017 y terminación con fecha 03 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo

establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU18-FISM-060.

Resultado Núm. 178. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 64.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Altillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Programa de suministros del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Expediente de los beneficiarios.
13. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-178-123 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 179. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 64.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de El Altillo, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que exista y se haya hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del Municipio de El Fuerte quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora no inicia con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, así como que no todas las notas se encuentra firmadas por el personal autorizado.
2	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de El Fuerte de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: los planos de obra terminada y correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	Se observa que el acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no se encuentra firmada por el personal autorizado.
3	Verificar una vez recibidos físicamente los trabajos, las partes hayan elaborado el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró el finiquito de la obra, sin embargo no cuenta con las firmas del personal autorizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con

las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111 y 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-179-124 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 180. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 65.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Capomitos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-060 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$543,977.91 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número 1887626-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 20 de octubre de 2017 y terminación con fecha 03 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU18-FISM-060.

Resultado Núm. 181. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 65.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Capomitos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Programa de suministros del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Expediente de los beneficiarios.
13. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-181-125 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 182. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 65.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Los Capomitos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que exista y se haya hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del Municipio de El Fuerte quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra	Se observa que la bitácora no inicia con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, y que no todas las notas se encuentra firmadas por el personal autorizado.



NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
	adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	
2	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de El Fuerte de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: los planos de obra terminada y correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	Se observa que el acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no se encuentra firmada por el personal autorizado.
3	Verificar una vez recibidos físicamente los trabajos, las partes hayan elaborado el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró el finiquito de la obra, sin embargo no cuenta con las firmas del personal autorizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111 y 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-182-126 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 183. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 66.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de La Cruz de Vivajaqui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-060 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$543,977.91 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número fianza número 1887626-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 20 de octubre de 2017 y terminación con fecha 03 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

Resultado Núm. 184. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 66.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de La Cruz de Vivajaqui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Programa de suministros del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Croquis de estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Expediente de los beneficiarios.
13. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-184-127 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 185. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 66.- Construcción de 2 (dos) cuartos dormitorios en la localidad de La Cruz de Vivajaqui, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que exista y se haya hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del Municipio de El Fuerte quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora no inicia con una nota especial relacionando como mínimo la fecha de apertura, datos generales de las partes involucradas, nombre y firma del personal autorizado, domicilios y teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características donde se desarrollarán; la inscripción de los documentos que identifiquen oficialmente al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista, y que no todas las notas se encuentra firmadas por el personal autorizado.
2	Se constató la existencia del comunicado del contratista al Municipio de El Fuerte de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y la Dependencia Contratante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: los planos de obra terminada y correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.	Se observa que el acta de entrega recepción de la obra entre el contratista y el Municipio de El Fuerte, Sinaloa no se encuentra firmada por el personal autorizado.
3	Verificar una vez recibidos físicamente los trabajos, las partes hayan elaborado el finiquito de los mismos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de ellas, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.	Se observa que se elaboró el finiquito de la obra, sin embargo no cuenta con las firmas del personal autorizado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 78 fracción I y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 111 y 120 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte,

Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-060.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-185-128 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 186. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 67.- Construcción de 5 (Cinco) pisos firmes en la localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-061 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$197,974.03 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número fianza número 1887628-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 14 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 14 de octubre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

Resultado Núm. 187. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 67.- Construcción de 5 (Cinco) pisos firmes en la localidad de Tehueco, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de Autorización de la inversión de los recursos.
2. Expediente de los beneficiarios.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del contrato sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones generales. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Proyecto general de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de precios unitarios de presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Acta de entrega ayuntamiento - beneficiarios
10. Acta de finiquito. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11.- Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado

de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-187-129 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 188. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 68.- Construcción de 10 (diez) pisos firmes en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-061 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$197,974.03 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número fianza número 1887628-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 14 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 14 de octubre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

Resultado Núm. 189. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 68.- Construcción de 10 (diez) pisos firmes en la localidad de Jahuara II, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de Autorización de la inversión de los recursos.
2. Expediente de los beneficiarios.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación de la contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones generales. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Proyecto general de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de precios unitarios de presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 9. Acta de entrega ayuntamiento - beneficiarios
- 10. Acta de finiquito. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
- 11. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-189-130 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 190. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 69.- Construcción de 4 (cuatro) pisos firmes en la localidad de San Lázaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-061 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$197,974.03 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número 1887628-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 14 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 14 de octubre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

Resultado Núm. 191. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 69.- Construcción de 4 (cuatro) pisos firmes en la localidad de San Lázaro, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el

expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de Autorización de la inversión de los recursos.
2. Expediente de los beneficiarios.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación de la contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones generales. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Proyecto general de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de precios unitarios de presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Acta de entrega ayuntamiento - beneficiarios
10. Acta de finiquito. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción VI, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-191-131 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 192. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 70.- Construcción de 4 (cuatro) pisos firmes en la localidad de Estación Hoyacos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa operativo Anual de Obra Pública 2017, indicando: descripción de la obra, comunidad, meta, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Sub-Comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuanta con su expediente unitario el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) de la obra a favor del Ente auditado y explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra pública se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa y cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 13 de septiembre de 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, al que se otorgó el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-061 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe \$197,974.03 el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado.
	Se constató que al contratista otorgó fianza número fianza número 1887628-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-060, siendo ésta por el equivalente al 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Afianzadora Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 14 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 14 de octubre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 29 fracción IV, 62 fracción I, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 100 fracción IX, 102 fracción X, y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

Resultado Núm. 193. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 70.- Construcción de 4 (cuatro) pisos firmes en la localidad de Estación Hoyacos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de Autorización de la inversión de los recursos.
2. Expediente de los beneficiarios.
3. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación de la contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones generales. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Proyecto general de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de precios unitarios de presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Acta de entrega ayuntamiento - beneficiarios
10. Acta de finiquito. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29, 34 fracción III, 62 cuarto párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 fracción IV, 100 fracción XIV, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas quinta y décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-061.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-193-132 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que

correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 194. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 71.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la Localidad de La Palma, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	Se constató que la empresa Metálica Zero, S.A. de C.V a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-062 de fecha 16 de octubre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Metálica Zero, S.A. de C.V., por un importe de \$354,301.54, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887632-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1887633-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-062, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa , por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 20 de octubre de 2017 y terminación con fecha 03 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18,

26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 39 fracción II, 46 tercer párrafo fracciones II, III, IV, VI y VII, 54, 62 fracción II, 66, 73, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 67, 68, 70, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-062; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 195. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 71.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la Localidad de La Palma, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Especificaciones generales.
3. Presupuesto base.
4. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de suministro base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Bitácora de obra.
10. Croquis.
11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Acta de entrega contratista- ayuntamiento.
13. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
14. Acta de finiquito.
15. Expediente de los beneficiarios.
16. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 43 fracción III, 66 fracción V, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo

párrafo, 100 fracción XIV, 109, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-062; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-195-133 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 196. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 72.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en San José de Cahuinahua, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que fue contratada correctamente mediante el procedimiento de adjudicación directa, el cual se sustentó por razón del monto de la obra que no excedió de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
	Se constató que la empresa Metálica Zero, S.A. de C.V a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrita en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.
	Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-062 de fecha 16 de octubre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte la empresa Metálica Zero, S.A. de C.V., por un importe de \$354,301.54, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1887632-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1887633-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Entrega-recepción de la obra pública.	ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-062, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 06 de octubre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V. Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 20 de octubre de 2017 y terminación con fecha 03 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 39 fracción II, 46 tercer párrafo fracciones II, III, IV, VI y VII, 54, 62 fracción I, 66, 73, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 67, 68, 70, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-062; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 197. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 72.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en San José de Cahuinahua, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos. 2. Especificaciones generales. 3. Presupuesto base. 4. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría. 5. Programa de suministro base. Solventado en el transcurso de la auditoría. 6. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría. 7. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría. 8. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría. 9. Bitácora de obra. 10. Croquis. 11. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría. 12. Acta de entrega contratista- ayuntamiento. 13. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios. 14. Acta de finiquito. 15. Expediente de los beneficiarios. 16. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 26 fracción I, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 fracción I, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 100 fracción XIV, 109, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-062; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-197-134 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 198. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 73.- Construcción de comedor comunitario en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Programa Operativo Anual de Inversión en Obra del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.
	Se constató que se fomentó la participación comunitaria en la planeación, registro y establecimiento de mecanismos de control y seguimiento de los proyectos que se realicen, a través del Subcomité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, Sinaloa, para promover la participación social.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: el presupuesto base, la explosión de insumos, Programa General de Ejecución de Obra y proyecto ejecutivo.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se consideró individualmente, y su importe presupuestal es menos a los 10 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para adjudicación de contrato por adjudicación directa, así mismo el importe total de la misma no se fracciona y cuenta con su dictamen de adjudicación.
	Se constató que el C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota a quien se le otorgó el contrato correspondiente, se encuentra inscrito en el padrón de contratistas del Municipio de El Fuerte, Sinaloa; asimismo, que su registro se encuentra vigente.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>Se constató que la obra pública ejecutada se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-063 de fecha 13 de septiembre de 2017, que celebraron por una parte el Municipio de El Fuerte, Sinaloa y por otra parte el C. Ing. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$207,030.7, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: carátula, declaraciones, objeto del contrato, importe del contrato, plazo de ejecución, anticipo, planos, especificaciones y programas, pago de los trabajos, ajustes de precios unitarios, trabajos extraordinarios, forma de pago, supervisión de obra, modificaciones al programa, planos, especificaciones y variaciones del trabajo durante la vigencia del presente contrato, ampliación de plazo, recepción de obras y liquidaciones, responsabilidad del contratista, fianzas, subcontratación, cesión de derechos de cobro, suspensión de los trabajos, rescisión administrativa, suspensión o terminación anticipada del contrato, procedimiento de rescisión, relación del contratista con sus trabajadores, sanciones por el incumplimiento del programa, intervención de otra dependencia, jurisdicción y adicional; y que forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar y costo .</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 1889577-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-063, siendo ésta por el 10% del importe contratado, la cual fue expedida el 13 de septiembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte, Sinaloa , por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 14 de septiembre de 2017 y terminación con fecha 28 de octubre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 26 fracción II, 39 fracción II, 46 tercer párrafo fracciones II, III, IV, VI y VII, 54, 62 fracción I, 66, 73, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 59, 67, 68, 70, 102 fracción X y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, novena, décima y décima quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-063; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Resultado Núm. 199. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 73.- Construcción de comedor comunitario en la localidad de San Blas, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Presupuesto base.
3. Oficio de Asignación del residente
4. Análisis de precios unitarios base.
5. Programa de obra, personal, maquinaria y de suministros base.
6. Análisis de costos horarios del presupuesto base.
7. Análisis del factor de salario real.
8. Especificaciones particulares de construcción.
9. Croquis.
10. Plano de obra terminada.
11. Expediente de los beneficiarios.
12. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18, 22, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción V, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 66 fracción V, 78 fracción I, 79 segundo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 segundo párrafo, 100 fracción XIV, 109, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; cláusula décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-063; así como lo señalado en los numerales 2.3 primer párrafo y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-199-135 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 200. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 74.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios, en la localidad de la Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constanca mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$604,419.90.
	Se constató que el expediente está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, mercadeos de materiales, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos y Programa General de Ejecución de Obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, a quien se le otorgo el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de El Fuerte y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante contrato número FU17-FISM-064 de fecha 24 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte y por otra parte el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$604,419.90, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1929241-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-064, siendo esta por el equivalente al 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fue expedida el 24 de noviembre de 2017 a favor del municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que en la estimación 01 (uno única) que integra el expediente unitario de la obra, los conceptos de trabajos estimados concuerdan con los del presupuesto, y las cantidades de trabajo indicados en la estimación se encuentran sustentados con los números generadores respectivos, además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató mediante inspección física de la obra que esta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es la aceptable.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró el aviso de inicio con fecha 28 de noviembre 2017.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de

Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 62 fracción I, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I, II y III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V, VI, VIII y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.1. fracción X, 3.1.2 fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-064.

Resultado Núm. 201. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 74.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios, en la localidad de la Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Dictamen de adjudicación.
4. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Proyecto general de obra. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Croquis en estimaciones.
11. Expediente de los beneficiarios.
12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios (7 casas terminadas).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Sinaloa; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 cuarto párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones I, II y III y 69 fracciones I, II y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales

para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y decima del contrato de obra pública número FU17-FISM-064.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-201-136 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 202. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 74.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios, en la localidad de la Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que la obra no se encuentra terminada presentando un avance físico de 70.13% y según el contrato número FU17-FISM-064, la fecha de terminación de dichos trabajos sería el día 31 de diciembre de 2017, por lo que el contratista no ha dado cumplimiento al programa de obra. Así mismo, el Ayuntamiento de El Fuerte omitió aplicar las penas convencionales. Cabe señalar que la obra está pagada en su totalidad en el ejercicio fiscal auditado.
2	Constate que las obras contenidas en la muestra de auditoría, se iniciaron en la fecha estipulada en el contrato y que se elaboraron los avisos de inicio y terminación de los trabajos respectivos a la Contraloría, y que en su contenido se muestran las fechas de su expedición, siendo estos formalizados dentro de los períodos establecidos en la normatividad.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación a la Contraloría Municipal, ya que dicha obra no se encuentra terminada, esto de conformidad al presupuesto de obra contratado.
3	Comprobar la existencia del comunicado del contratista al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, de la terminación de los trabajos realizados en las obras que integran la muestra de auditoría.	Se observa que se elaboró indebidamente el aviso de terminación de los trabajos por el contratista, ya que dicha obra no se encuentra terminada, esto de conformidad al presupuesto de obra contratado.
4	Verificar que una vez recibidos físicamente los trabajos de las obras, mediante las actas de entrega recepción, para cada una de las obras en revisión, las partes hayan elaborado dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de los trabajos, el finiquito de los mismos, haciendo constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, además verificará la existencia de la siguiente documentación: Planos de Obra Terminada, Entrega de los manuales de operación y mantenimiento al área operativa y que se haya elaborado el acta de extinción de derechos.	Se observa que se elaboraron indebidamente el acta de entrega-recepción entre contratante y contratista y el acta de finiquito de obra, ya que dicha obra no se encuentra terminada, esto de conformidad al presupuesto de obra contratado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 78 fracciones II y V, 89 y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 96, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 102 fracción XVII y 105 de Reglamento de la Ley de Obra Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como en las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato número FU17-FISM-064.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-202-137 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 203. Con Observación.

Con la inspección física y documental de la obra número 74.- Construcción de 10 (diez) cuartos dormitorios, en la localidad de la Bajada del Monte, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizó para pago la estimación número 1 (única), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$180,534.21 con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 010, de fecha 08 de enero de 2019, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
	CONSTRUCCIÓN DE 10 (DIEZ) CUARTOS DORMITORIOS EN BAJADA DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DEL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.							
I	PRELIMINARES.							
1.1	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PROYECTO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA PARA CIMENTACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	172.20	120.56	51.64	\$7.68	\$396.60	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
CONSTRUCCIÓN DE 10 (DIEZ) CUARTOS DORMITORIOS EN BAJADA DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DEL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.								
1.2	EXCAVACIÓN A MANO EN ZANJAS PARA CIMENTACIONES, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	20.50	14.34	6.16	209.02	1,287.56	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
1.3	RELLENO COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	15.20	10.65	4.55	51.61	234.83	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
1.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VINIL IMPRESO SOBRE CLOROPLAST, INCLUYE. MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	10.00	7.00	3.00	70.73	212.19	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
II	ALBAÑILERÍA.							
2.1	ZAPATA AISLADA 0.80X0.80X0.80 MTS. ARMADA CON VRS. 3/8" @ 20 CMS. COLADO CON CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=250 KG/CMS Y 20 CMS. DE ESPESOR DE BASE, DADO DE CONCRETO DE 0.30X0.30X0.80 MTS. ARMADA CON 4 VARILLAS DE 3/8", ESTRIBOS DE ALAMBRÓN DE 1/4" @20 CMS., COLADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CMS, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	40.00	28.00	12.00	1,050.81	12,609.72	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.2	DALA DE DESPLANTE SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4, CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	160.00	112.00	48.00	242.35	11,632.80	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.3	IMPERMEABILIZANTE DE DALA DE DESPLANTE C/EMULTEX-ASB EN 3 CAPAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	160.00	112.00	48.00	8.95	429.60	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.4	MURO DE BLOCK HUECO 15X20X40 CMS. (2 HILADAS) JUNTEADO CON MORTERO ARENA PROP. 1:4 DE 1.5 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	144.00	100.80	43.20	196.86	8,504.35	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.5	MURO A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS. ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	234.20	163.94	70.26	323.65	22,739.65	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.6	CASTILLO 15X15 CMS. DE SECCIÓN, ARMADO CON ARMEX 15-15-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRA, MANO DE OBRA, HERRRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	100.00	70.00	30.00	210.76	6,322.80	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.7	DALA DE CERRAMIENTO SECCIÓN 15X20 CMS. ARMADA CON ARMEX 15-20-4 COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	154.00	107.80	46.20	244.07	11,276.03	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.8	MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO 7X14X28 CMS. 3 (HILADAS) ASENTADO CON MORTERO-ARENA PORP. 1:4, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	ML	154.00	107.80	46.20	170.09	7,858.16	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.9	FILOS Y BOQUILLAS EN MUROS PUERTAS, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	54.00	37.80	16.20	63.78	1,033.24	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)



VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
CONSTRUCCIÓN DE 10 (DIEZ) CUARTOS DORMITORIOS EN BAJADA DEL MONTE, EN EL MUNICIPIO DEL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.								
2.10	LOSA DE CONCRETO ARMADA CON VRS. DE 3/8" @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS DE 10 CMS. DE ESPESOR, COLADA CON CONCRETO F'C= 250 KG/CM2, TMA 3/4" REV. NORMAL, ACABADO APARENTE, INCLUYE: CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, RESANES, PLANEADO CON MORTERO, TERMINACIÓN INTEGRAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	198.00	138.62	59.38	890.41	52,872.55	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.11	GOTERO EMBUTIDO CON TUINO, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	178.00	124.60	53.40	9.36	499.82	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.12	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO EN ÁREA DE FIRME, INCLUYE: ACARREO EN CAMIÓN, COLOCACIÓN Y COMPACTACION DEL MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M3	23.10	16.18	6.92	171.45	1,186.43	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
2.13	FIRME DE CONCRETO ARMADO CON MALLA-LAC 6-6/10-10, COLADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2 TMA. 3/4" DE 8 CMS. DE ESPESOR, INCLUYE: NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, ACABADO SEMIPULIDO.	M2	148.20	103.76	44.44	304.57	13,535.09	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
III	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
3.1	PUERTA LÁMINA ESTRÍADA DE PERFILES TUBULARES DE 1.00 X 2.10 MTS., INCLUYE: MARCO, CHAPA Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	10.00	7.00	3.00	3,060.60	9,181.80	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTANA DE 0.90X1.20 MTS. DE PERFILES DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", UN FIJO CORREDIZO, CON CRISTAL CLARO DE 3 MM. DE ESPESOR, INCLUYE: CORTES, HERRAJES, SELLADO CON SILICÓN, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	10.00	7.00	3.00	2,319.63	6,958.89	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
IV	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
4.1	SALIDA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 MTS., INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y RANURADO, SELLADO CON MORTERO CEMENTO ARENA.	PZA	20.00	14.00	6.00	599.11	3,594.66	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
4.2	SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO A BASE DE POLIDUCTO DE 13 MM. CON CABLE THW CAL. 12 CON UN DESARROLLO DE 6 M., INCLUYE: MANO DE OBRA, INSTALACIONES, PRUEBAS Y SELLADO CON MORTERO	SAL	10.00	7.00	3.00	533.93	1,601.79	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
V	ACABADOS DE AZOTEA.							
5.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO ELASTOMÉRICO DE COLOR BLANCO, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, RESANES DE FISURAS CON CEMENTO PLÁSTICO, UNA CAPA DE MEMBRANA POLYESTER Y DOS CAPAS DE IMPERMEABILIZANTE.	M2	198.00	138.62	59.38	110.57	6,565.65	ESTIMACIÓN 1 (ÚNICA)
TOTAL:							\$180,534.21	

Los conceptos observados: se pagaron de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA DE DIARIO	FECHA DE PÓLIZA DE DIARIO	IMPORTE	CUENTA	BANCO	CHEQUE/SPEI	FECHA DE COBRO
Estimación 1 (única)	D0000377	27/12/2017	\$601,868.70	70102252746	Banco Nacional de México, S.A.	Pago factura 202. Estimación 1	27/12/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 79 primer y segundo párrafo, 89 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX, 117 y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI, 68 fracciones II, III y IV y 69 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; así como en la cláusula decima quinta del contrato con número FU17-FISM-064.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PO-203-18 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$180,534.21 (Ciento ochenta mil quinientos treinta y cuatro pesos 21/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-203-138 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control y supervisión en la ejecución de la obra en cita, originando volúmenes de conceptos de obra pagados no

ejecutados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Resultado Núm. 204. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 75.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Vinaterías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constancia mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$303,415.45.
	Se constató que el expediente está debidamente soportado con: explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, mercadeos de materiales, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de noviembre del 2017.
	Se constató que para procedimientos de contratación por adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmado por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante contrato número FU17-FISM-065 de fecha 23 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte y por otra parte el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$546,147.81, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1899059-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1899060-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-065, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 27 de noviembre de 2017 y terminación con fecha 31 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	fecha 31 de diciembre de 2017, los planos de la obra terminada y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de diciembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 62 fracción II, tercer y cuarto párrafo, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I, II y III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V, VI, VIII y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-065.

Resultado Núm. 205. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 75.- Construcción de 5 (cinco) cuartos dormitorios en la localidad de Vinaterías, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Oficio de asignación del residente. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa general de obra, de personal, de maquinaria y de suministros del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Análisis de costos horarios del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 9. Especificaciones particulares de construcción. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
- 10. Croquis de estimación 1. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
- 11. Plano de obra terminada.
- 12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
- 13. Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 18, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29 fracción II y IV, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 cuarto párrafo, 90, 97 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y decima del contrato de obra pública número FU17-FISM-065.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-205-139 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 206. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 76.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Pochotal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constancia mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$242,732.36.</p> <p>Se constató que el expediente está debidamente soportado con: análisis de precios unitarios, explosión de insumos, análisis de los costos de los básicos, costo horario de la maquinaria utilizada, mercaeos de materiales, tabulador de salarios de la mano de obra utilizada, tabulador rendimientos de mano de obra y tabulador rendimiento de maquinaria.</p> <p>Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos y Programa General de Ejecución de Obra.</p>
Adjudicación de contratos de obra pública.	<p>Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de noviembre del 2017.</p> <p>Se constató que para procedimientos de contratación por adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmado por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.</p> <p>Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante contrato número FU17-FISM-065 de fecha 23 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte y por otra parte el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$546,147.81, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó fianza número 1899059-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1899060-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-065, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.</p>
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	<p>Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 27 de noviembre de 2017 y terminación con fecha 31 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.</p> <p>Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de diciembre de 2017, los planos de la obra terminada y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución.</p> <p>Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de diciembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la

Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 62 fracción II, tercer y cuarto párrafo, 66, 73 fracción I, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I, II y III, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V, VI, VIII y IX, 102 fracciones IV inciso d), VII, X y XI, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.1. fracción X, 3.1.2 fracción XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 61 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-065.

Resultado Núm. 207. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 76.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios en la localidad de Pochotal, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Oficio de asignación del residente. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa general de obra, de personal, de maquinaria y de suministros del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Análisis de costos horarios del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Especificaciones particulares de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Croquis de estimación 1. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Plano de obra terminada.
12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
13. Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 29 fracciones II y IV, 34 fracción III, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70, 71 cuarto párrafo, 90, 97 y 118 fracción II del Reglamento de

la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones I, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta y decima del contrato de obra pública número FU17-FISM-065.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-207-140 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 208. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 77.- Construcción de 7 (siete) sanitarios secos, en la localidad de Jahuara II, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social 2017 del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Jahuara II mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$383,965.05.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos y Programa General de Ejecución de Obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de noviembre del 2017.
	Se constató que para procedimientos de contratación por adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmado por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, adjudicado con la obra, se encuentra inscrito el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante contrato número FU17-FISM-066 de fecha 23 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte y por otra parte el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$379,044.75, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1899063-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1899064-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-066, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que las cantidades de conceptos de obra estimados que fueron seleccionados para su revisión física, son congruentes con los ejecutados.
	Se constató mediante inspección física que la obra se encuentra concluida y en operación.
	Se constató mediante la inspección física de la obra que ésta cumple con las especificaciones de construcción y que la calidad de la misma es aceptable.
	Se constató que se dio cumplimiento al programa de obra, por lo que no hubo necesidad de aplicar penas convencionales indicadas en el contrato.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 27 de noviembre de 2017 y terminación con fecha 31 de diciembre de 2017 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de diciembre de 2017, los planos de la obra terminada y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución.
	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de diciembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 62 fracción I, tercer y cuarto párrafo, 66, 67, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I, II, III, V, VI y primer párrafo, 79, 86 tercer y cuarto párrafo, 90 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V, VI, VIII y IX y XIV, 102 fracciones IV inciso d), V, X, XI, XVI y XVII, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo

establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-066.

Resultado Núm. 209. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 77.- Construcción de 7 (siete) sanitarios secos, en la localidad de Jahuara II, en el Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de maquinaria base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Especificaciones generales. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Especificaciones particulares. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Proyecto general arquitectónico. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Croquis de la estimación 1.
10. Análisis de precios unitarios de presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Análisis de costos horarios de presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
12. Acta de entrega Ayuntamiento – Beneficiarios.
13. Acta de finiquito.
14. Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.
15. Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 66 fracciones V y VII, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 118 fracción II, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracciones VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-066.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-209-141 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 210. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 78.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Los Ojitos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constanca mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$298,822.15.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos y Programa General de Ejecución de Obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de noviembre del 2017.
	Se constató que para procedimientos de contratación por adjudicación directa se haya elaborado el escrito de adjudicación del contrato de obra pública acreditando los criterios en los que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán ser firmado por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos.
	Se constató que el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, adjudicada con la obra, se encuentra inscrita el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante contrato número FU17-FISM-067 de fecha 23 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte y por otra parte el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$298,822.15, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1899065-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, derivada del contrato número FU17-FISM-067, siendo ésta por el equivalente del 35% respectivamente del importe contratado, las cual fue expedida el 23 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 finiquito, se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra, registrando los avances y aspectos relevantes durante la ejecución de los trabajos, así como la designación del residente y el superintendente.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 27 de noviembre de 2017 y terminación con fecha 31 de enero de 2018 de los trabajos a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado del contratista a la dependencia contratante de la terminación de los trabajos realizados, así como la elaboración de la respectiva acta de entrega-recepción de la obra con fecha 31 de enero de 2018, los planos de la obra terminada y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 62 fracción I, tercer y cuarto párrafo, 66, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 77 último párrafo, 78 fracciones I y III, 79, 90 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V, VI, VIII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso d), V, X, XI, XVI y XVII, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.1. fracción X, 3.1.2 fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-067.

Resultado Núm. 211. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 78.- Construcción de 5 (cinco) sanitarios con biodigestor, en la localidad de Los Ojitos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1.- Oficio de autorización de la inversión.
2.- Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3.- Fianza de cumplimiento.
4.- Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5.- Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6.- Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7.- Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8.- Análisis de precios unitarios base.
9.- Proyecto general de obra. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10.- Croquis en estimación 1.
11.- Acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes relativas al contrato.
12.- Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 66 fracciones V y VII, 73 fracción I, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 118 fracción II y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-067.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-211-142 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 212. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 79.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constanza mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$293,057.72.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos y Programa General de Ejecución de Obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de noviembre del 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, a quien se le otorgo el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de El Fuerte y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante contrato número FU17-FISM-068 de fecha 27 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte y por otra parte el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$418,351.01, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción. Se constató que el contratista otorgó fianza número 1899061-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1899062-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-068, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 (uno), se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-Recepción de la Obra Pública	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de diciembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 62 fracción I, tercer y cuarto párrafo, 66, 67, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78 fracciones I, II, III, V, VI y primer párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V, VI, VIII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso d), V, X, XI, XVI y XVII, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-068.

Resultado Núm. 213. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 79.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
4. Presupuesto base.
5. Programa de obra base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
6. Programa de suministros base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
7. Análisis de precios unitarios base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
8. Programa de personal base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
9. Presupuesto contratista.
10. Proyecto de ingeniería. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
11. Croquis de estimaciones.
12. Reporte fotográfico de estimaciones.
13. Plano de obra terminada. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
14. Expediente de los beneficiarios.
15. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
16. Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 66 fracciones V y VII, 73 fracción I, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-068.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-213-143 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 214. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 79.- Construcción de 4 (cuatro) sanitarios con biodigestor en la localidad de Zozorique, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-214-144 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 215. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 80.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Operativo Anual de Obra Pública 2018, indicando: descripción de la obra, comunidad, modalidad de ejecución, costo y fondo.
	Se constató que el Sub-comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, promovió la participación de los habitantes de la localidad de Constancia mediante: solicitud de obra, acta constitutiva del comité de participación ciudadana.
	Se constató que la obra se encuentra incluida en el Acta de Sub-Comité de Desarrollo Social del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 21 de diciembre de 2017, en el rubro de Urbanización Municipal por un importe de \$179,293.29.
	Se constató que la obra que conforma parte de la muestra de auditoría, cuentan con su expediente unitario, el cual debe contener entre otros documentos: en su caso los estudios preliminares, la evidencia de la posesión del terreno donde se construye (ó) la obra a favor del Ente auditado: la explosión de insumos y Programa General de Ejecución de Obra.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de noviembre del 2017.
	Se constató que el contratista C. Iván Orlando Rivera Cota, a quien se le otorgo el contrato mediante el procedimiento de adjudicación directa, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas del Municipio de El Fuerte y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada mediante contrato número FU17-FISM-068 de fecha 27 de noviembre del 2017, que celebraron por una parte el H. Ayuntamiento de El Fuerte y por otra parte el contratista C. Arq. Miguel Mauricio Moites Mancillas, por un importe de \$418,351.01, el cual se encuentra debidamente formalizado y celebrado bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, conteniendo los siguientes elementos: revisión del proyecto, objeto del contrato, inicio y terminación de las obras, plazo de ejecución, recepción de las obras, pena convencional, equipos y materiales, personal, representante del contratista, responsabilidad del contratista, dirección técnica, prohibiciones, precios unitarios, importe, pago, forma de pago, anticipo, garantías, trabajos extraordinarios, disposiciones aplicables y jurisdicción.
	Se constató que el contratista otorgó fianza número 1899061-0000, para garantizar la debida inversión o parcial del anticipo otorgado, y fianza número 1899062-0000 para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número FU17-FISM-068, siendo éstas por el equivalente del 35% y 10% respectivamente del importe contratado, las cuales fueron expedidas ambas el 23 de noviembre de 2017 a favor del Municipio de El Fuerte y/o Tesorería Municipal, por la empresa Liberty Fianzas, S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 1 (uno), se encuentran sustentadas con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
Entrega-Recepción de la Obra Pública	Se constató que se elaboró el finiquito de los trabajos entre el contratista y la Dependencia Contratante con fecha 31 de diciembre de 2017, indicando que se dan por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 27, 29 fracciones II y IV, 62 fracción I, tercer y cuarto párrafo, 66, 67, 73 fracciones I y II, 75 segundo párrafo, 78 fracciones I, II, III, V, VI y primer párrafo, 79 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones V, VI, VIII, IX y XIV, 102 fracciones IV inciso d), V, X, XI, XVI

y XVII, 109 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracciones XII y XIII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera, cuarta, quinta y décima sexta, del contrato de obra pública número FU17-FISM-068.

Resultado Núm. 216. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 80.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.
3. Especificaciones generales de construcción. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Presupuesto base.
5. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Presupuesto contratista.
10. Proyecto de ingeniería. Solventado en el transcurso de la auditoría.
11. Croquis de estimaciones.
12. Reporte fotográfico de estimaciones.
13. Plano de obra terminada. Solventado en el transcurso de la auditoría.
14. Expediente de los beneficiarios.
15. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
16. Expediente de los beneficiarios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 28 fracción IV, 66 fracciones V y VII, 73 fracción I, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 63 fracción VI y 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2. fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas décima tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-068.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-216-145 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 217. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 80.- Construcción de 3 (tres) sanitarios con biodigestor en la localidad de Capomos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NUMERO	PROCEDIMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora Electrónica en cada uno de los contratos de obras, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados; asimismo, verifique que previo al inicio de los trabajos de las obras, se haya contado con la designación del servidor público por parte del ente quien fungirá como residente de obra, además de la existencia de la designación del representante del contratista en las obras que integran la muestra de auditoría, quien fungirá como superintendente de la obra y que se describan los siguientes hechos relevantes: 1.- Datos de apertura de la bitácora y firmas autorizadas, 2.- Prórrogas, 3.- Cambios o modificaciones al proyecto, 4.- Registrar la obra adicional y extraordinaria en tiempo y forma y solicitar al contratista los precios de la obra extra, 5.- Reducciones o ampliaciones al contrato, 6.- Aviso de terminación de obra, 7.- Aviso de recepción de obra, 8.- Acta de recepción de obra y 9.- Cierre de la bitácora.	Se observa que la bitácora de obra está mal elaborada, ya que se presenta un resumen, debiendo haberse firmado cada nota por separado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109 y 111 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 68 fracciones II y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-217-146 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 218. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 81.- Mejoramiento de sanitarios escolares en jardín de niños "Miguel H. Ruelas" ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos Municipales mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de \$243,562.68.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 31 de Octubre de 2017.
	Se constató que la adjudicación del contrato número FU17-FISM-069, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez, a quien se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-069, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa y el contratista Ing. Miguel Ángel Márquez Álvarez, por un importe de \$124,718.44 con fecha 31 de Octubre de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos número 2158079, siendo éstas por el equivalente del 10% de cumplimiento y 10% de vicios ocultos del importe contratado, y se constituyó a favor del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 normal, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la Ejecución de la Obra Pública.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 06 de noviembre de 2017 y terminación de los trabajos de fecha 20 de diciembre de 2017 a la Contraloría.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del contratista al H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y el acta de finiquito de obra de fecha 22 de diciembre de 2017, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción V, 21 fracción VI, 22 primer párrafo, 29, 62 fracción I cuarto párrafo, 66, 67, 73 fracción I, 75, 77 último párrafo, 78 fracción I y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 70, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.1 fracción X de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera y quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-069.

Resultado Núm. 219. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 81.- Mejoramiento de sanitarios escolares en jardín de niños "Miguel H. Ruelas" ubicado en El Fuerte, Municipio de El Fuerte, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Oficio de asignación del residente.
3. Análisis de costos horarios del presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Análisis de factor de salario real del presupuesto base.
5. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
6. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 16 fracción V, 28 fracción IV, 29 fracciones III y IV, 34 fracción III, 77 y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 20, 70, 71 fracción IV y 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-069.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-219-147 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 220. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 82.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que se encuentra autorizada la inversión con cargo a Recursos Municipales mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2017, emitido por el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, por un importe de \$243,562.68.
	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que cuenta con su dictamen de adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2017.
	Se constató que la adjudicación del contrato número FU17-FISM-071, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Juan Carlos Ochoa Fierro, a quien se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-071, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa y el contratista Juan Carlos Ochoa Fierro, por un importe de \$242,907.08 con fecha 23 de Noviembre de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la Ejecución de la Obra Pública.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 24 de noviembre de 2017 y terminación de los trabajos de fecha 31 de diciembre de 2017 a la Contraloría.
	Se constató la existencia del comunicado de terminación de los trabajos por parte del contratista.



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del contratista al H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa y el acta de finiquito de obra de fecha 22 de diciembre de 2017, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 53 segundo párrafo, 54, 62, 69, 80, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 16 fracción V, 21 fracción VI, 22 primer párrafo, 29, 62 fracción I, 66, 67, 68 primer párrafo, 77 último párrafo, 78 fracción I, 86 tercer y cuarto párrafo, 90 y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 5, 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en las cláusulas tercera y quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-071.

Resultado Núm. 221. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 82.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de La Galera, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Fianza de cumplimiento
2. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
3. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Proyecto general de obra. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Presupuesto del contratista firmado.
9. Programa de obra del contratista firmado.
10. Programa de suministros del contratista firmado.
11. Programa de personal del contratista firmado.
12. Análisis de precios unitarios del contratista firmado.
13. Proyecto general.
14. Croquis en estimaciones.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

- 15. Acta de entrega recepción contratista Ayuntamiento.
- 16. Acta de entrega recepción Ayuntamiento-beneficiarios.
- 17. Expediente de los beneficiarios.
- 18. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones I, X, XI y XII, 27, 29, 34 fracción III, 66 fracción V, 73 fracción I, 79 segundo párrafo y 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20, 70 y 71 fracción IV y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas décima del contrato de obra pública número FU17-FISM-071.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-221-148 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 222. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 83.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la adjudicación del contrato número FU17-FISM-080, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que la constructora Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V., a quien se le adjudicó la obra, se encuentra inscrita en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-080, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa y la constructora Burgueño y Asociados Constructora S.A. de C.V., por un importe de \$181,945.32 con fecha 24 de Noviembre de 2017 y está



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	<p>debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó las fianzas de cumplimiento número 1057-13709-3, vicios ocultos número 1057-13709-3 y de anticipo número 1057-13708-8, siendo éstas por el equivalente del 10% de cumplimiento, 10% de vicios ocultos y 35% de anticipo del importe contratado, y se constituyó a favor del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Afianzadora Sofimex, S.A.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01 finiquito, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.</p> <p>Se constató que se elaboró la bitácora de obra convencional, plasmándose en ella los datos más relevantes de la Ejecución de la Obra Pública.</p> <p>Se constató que se elaboraron los avisos de inicio con fecha 29 de noviembre de 2017 y terminación con fecha 31 de diciembre de 2017 los trabajos a la Contraloría.</p>
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del contratista al H. Ayuntamiento de El fuerte, Estado de Sinaloa y el acta de finiquito de obra de fecha 31 de diciembre de 2017, por lo que se dieron por extinguidos los compromisos contractuales correspondientes.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I y II, 22 primer párrafo, 66, 67, 68 primer párrafo, 73 fracciones I y II, 75, 77 último párrafo, 78 fracción I, 86 cuarto párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 109, 118 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en la cláusula tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-080.

Resultado Núm. 223. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 83.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios en la localidad de Palo Verde, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen de adjudicación. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
3. Presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
4. Oficio de asignación del residente.
5. Programa general de obra, de personal, de maquinaria y de suministros del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
6. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
7. Análisis de costos horarios del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
8. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
9. Especificaciones particulares de construcción. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
10. Croquis de estimación 1.
11. Plano de obra terminada. **Solventado en el transcurso de la auditoría.**
12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento – beneficiarios.
13. Expediente de los beneficiarios.
14. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones X, XI y XII, 27, 29, 34 fracción III, 62 fracción I y cuarto párrafo, 79 segundo párrafo, 86 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 y 71 fracción IV, 97 y 118 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 2.3 y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; así como lo establecido en las cláusulas quinta del contrato de obra pública número FU17-FISM-080.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-223-149 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 224. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 84.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mezquital, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la adjudicación del contrato número FU17-FISM-081, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Iván Orlando Rivera Cota, a quien se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-081, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa y el contratista Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$423,093.93 con fecha 24 de Noviembre de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento número 1929240-0000, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, y se constituyó a favor del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 28 de noviembre de 2017 y terminación de los trabajos de fecha 31 de diciembre de 2017 a la Contraloría.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del contratista al H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 31 de diciembre de 2017.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 29, 66, 67, 73 fracción I, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en la cláusula tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-081.

Resultado Núm. 225. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 84.- Construcción de 3 (tres) cuartos dormitorios, en la localidad de El Mezquital, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que

el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen de adjudicación. Solventado en el transcurso de la auditoría.
3. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Proyecto general de obra. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Croquis en estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Bitácora de obra.
11. Finiquito de obra.
12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento – beneficiarios.
13. Expediente de los beneficiarios.
14. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos del Estado de Sinaloa; 33 Apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 17, 18, 26 fracciones X, XI y XII, 27 y 29, 34 fracción III, 62 fracción I y cuarto párrafo 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 y 71 fracción IV, 109, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 2.3 y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-225-150 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 226. Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 85.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de Estación Hoyancos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
Planeación, programación y presupuestación.	Se constató que la obra se incluyó en el Programa Anual de Obras 2017, indicando: descripción de la obra, origen del recurso, estructura financiera y monto autorizado.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la adjudicación del contrato número FU17-FISM-081, se formalizó dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha del fallo.
	Se constató que el contratista Iván Orlando Rivera Cota, a quien se le adjudicó la obra, se encuentra inscrito en el Padrón de Contratistas 2017 del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, y su registro se encuentra vigente.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FU17-FISM-081, celebrado entre el H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa y el contratista Iván Orlando Rivera Cota, por un importe de \$423,093.93 con fecha 24 de Noviembre de 2017 y está debidamente formalizado dentro del plazo establecido en la normatividad aplicable, además forma parte del mismo, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los programas de ejecución, de suministro y el presupuesto correspondiente elaborados por el contratista.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza de cumplimiento número 1929240-0000, siendo ésta por el equivalente del 10% del importe contratado, y se constituyó a favor del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa, emitidas por la empresa Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que los conceptos de obra estimados concuerdan con los del presupuesto y las cantidades de trabajo indicadas en la estimación número 01, se encuentra sustentada con los números generadores respectivos; además que los precios unitarios aplicados coinciden con los que se indican en las tarjetas de análisis y presupuesto del contratista a quien se le adjudicó el contrato.
	Se constató que se elaboraron los avisos de inicio de fecha 28 de noviembre de 2017 y terminación de los trabajos de fecha 31 de diciembre de 2017 a la Contraloría.
Entrega-Recepción de la Obra Pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción del contratista al H. Ayuntamiento de El Fuerte, Estado de Sinaloa de fecha 31 de diciembre de 2017.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo Apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 62, 67, 69, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción I, 22 primer párrafo, 29, 66, 67, 73 fracción I, 77 último párrafo, 86 tercer párrafo y 130 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1 fracción X y 3.1.2 fracción XII de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; 63 fracciones III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte; así como lo establecido en la cláusula tercera del contrato de obra pública número FU17-FISM-081.

Resultado Núm. 227. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 85.- Construcción de 4 (cuatro) cuartos dormitorios, en la localidad de Estación Hoyancos, Municipio de El Fuerte, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se

observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Oficio de autorización de la inversión de los recursos.
2. Dictamen de adjudicación. Solventado en el transcurso de la auditoría.
3. Presupuesto base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
4. Programa de obra base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
5. Programa de suministros base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
6. Programa de personal base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
7. Análisis de precios unitarios base. Solventado en el transcurso de la auditoría.
8. Proyecto general de obra. Solventado en el transcurso de la auditoría.
9. Croquis en estimaciones. Solventado en el transcurso de la auditoría.
10. Bitácora de obra.
11. Finiquito de obra.
12. Acta de entrega recepción Ayuntamiento – beneficiarios.
13. Expediente de los beneficiarios.
14. Dictamen del Comité de Obras previamente a la iniciación del procedimiento de contratación sobre la procedencia de no celebrar el procedimiento de licitación pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 18, 24, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Públicos del Estado de Sinaloa; 33 Apartado b) fracción II) inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción II, 16 fracción V, 17, 18, 26 fracciones X, XI y XII, 27 y 29, 34 fracción III, 62 fracción I y cuarto párrafo, 78, 79 segundo párrafo y 86 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 70 y 71 fracción IV, 109, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numeral 2.3 y 3.1.2 fracciones X y XII de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

AECF-MUN-E0032018-ESP-PR-227-151 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.

El Municipio de El Fuerte, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones, establecido en el Acta de Conclusión No. 016/2018 de fecha 15 de febrero de 2019, remitió oficios números 032/2019, 033/2019, 034/2019, 035/2019, 036/2019, 037/2019, 040/2019, 041/2019, 042/2019 y 043/2019 Y 509/2019, todos de fecha 20 de febrero de 2019; mediante los cuales presentaron la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 12, 17, 20, 23, 26, 29, 32, 35, 38, 41, 44, 47, 50, 71 y 80.

Respecto de los resultados con observación número 01, 05, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 31, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 61, 62, 64, 65, 67, 68, 70, 73, 75, 77, 79, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 94, 96, 98, 99, 101, 102, 104, 105, 107, 109, 110, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 123, 124, 126, 128, 130, 132, 134, 136, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 154, 155, 157, 159, 161, 163, 165, 167, 169, 171, 173, 175, 176, 178, 179, 181, 182, 184, 185, 187, 189, 191, 193, 195, 197, 199, 201, 202, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 221, 223, 225 y 227, no se otorgó respuesta por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Específico de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.

1. Bancos (1112-2-000076)
Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2017.
- 2.- Bancos (1112-2-000078)
Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2017.
- 3.- Bancos (1112-2-000079)
Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2017.
- 4.- Bancos (1112-2-000085)
Se analizaron los movimientos registrados en la cuenta bancaria durante el ejercicio fiscal 2017.
- 5.- Bancos (1112-2-000087)
Se verificó que el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estuviera soportado con documentación comprobatoria y justificativa, y en apego a lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal,
- 6.- Arrendamiento de Maquinaria Pesada (5132-3-326001)
se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
- 7.- Comprobar que los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se llevó a cabo con base en los indicadores de carencias sociales y de rezago social.
- 8.- Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 9.- Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
- 10.- Verificar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública, se hayan realizado de acuerdo la normatividad aplicable.
- 11.- Verificar que las obras realizadas por administración directa cumplan sus procedimientos con la legislación aplicable

- 12.- Verificar que las garantías, se encuentren debidamente formalizadas.
- 13.- Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
- 14.- Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría practicada al Municipio de El Fuerte, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	17	1	1	15	0	15	4
Revisión a la Obra Pública	210	74	0	136	0	136	14
Totales	227	75	1	151	0	151	18

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

Resultados Sin Observación: 02, 51, 54, 57, 60, 63, 66, 69, 72, 74, 76, 78, 81, 84, 87, 90, 93, 95, 97, 100, 103, 106, 108, 111, 113, 116, 119, 122, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 156, 158, 160, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 174, 177, 180, 183, 186, 188, 190, 192, 194, 196, 198, 200, 204, 206, 208, 210, 212, 215, 218, 220, 222, 224 y 226.

Resultados Con Observación Solventada: 11.

XII.- Impacto de las Observaciones.

Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 11. Con Observación	Omisión en el registro contable de las operaciones	54,005.65	0.00	54,005.65
Resultado Núm. 15. Con Observación	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	3,409,392.00	3,409,392.00
Resultado Núm. 16. Con Observación	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	32,480.00	32,480.00
Resultado Núm. 17. Con Observación	Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.		3,480,418.89	3,480,418.89
Totales		\$54,005.65	\$6,922,290.89	\$6,976,296.54

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	5,206.15	262,964.45	268,170.60
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	1,735,357.66	1,735,357.66
Totales	\$0.00	\$5,206.15	\$1,998,322.11	\$2,003,528.26

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Yesenia Angulo Lizárraga, Arq. María Bartola Ibarra Velázquez, L.C.P. José Manuel Félix García, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, C.P. José Porfirio Andalón Osuna, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Arq. Arlette Díaz León, e Ing. Daniel Alberto Rivas Saiz, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefa del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIV.- Dictamen.

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del Municipio de El Fuerte, correspondiente a los gastos de Arrendamiento de Maquinaria que se encuentran registrados en el ejercicio fiscal 2017 y revisar la cuenta 1112 BANCOS/TESORERÍA, en específico las cuentas bancarias números: 11121-2-000076 con cargo de \$84,844.75, 11121-2-000078 con cargo de \$47,246.14, 11121-2-000079 con cargo de \$63,003.04, 11121-2-000085 con cargo de \$47,246.14 y 11121-2-000087 con cargo de \$170,088.56, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, para constatar que se hayan realizado conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 227 resultados, integrados por:

- 75 resultados sin observación.
- 1 resultado con observación solventada.
- 151 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes acciones: 151 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,998,322.11 (un millón novecientos noventa y ocho mil trescientos veintidós pesos 11/100 M.N.), originados principalmente por los conceptos de: omiten reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el remanente, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en las que se manejaron los recursos de los Fondos y Programas del Municipio; realizan pagos del 100% por la renta de maquinaria con recursos del Gasto Corriente y recursos del Impuesto Predial Rústico al ejecutar la obra mediante Administración Directa sin tener la capacidad técnica; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; así como volúmenes de materiales pagados en exceso.

Además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Reglamento Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de El Fuerte, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, concluye que respecto de la muestra auditada, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en el presente Informe Específico de Auditoría, los cuales arrojaron deficiencias importantes.



XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.

El Informe Específico se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII, y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de El Fuerte, Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E003/2018, derivado de la Denuncia por los presuntos hechos irregulares de los gastos de Arrendamiento de Maquinaria y la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, relativo al ejercicio fiscal 2017.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de marzo de 2019





Auditoría Superior del Estado SINALOA

De conformidad con los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos personales siguientes: **en las páginas 5 y 7 se testaron nombres de personas físicas**; aprobándose lo anterior por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo único en el acta de sesión 24/2019 de fecha 02 de mayo de 2019.

